



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TESIS**

**RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA  
LIQUIDEZ EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT &  
EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018.**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**Autor:**

**Bach. Navarro Cruces, Selene Victoria**

<https://orcid.org/0000-0002-4772-8029>

**Asesor:**

**Mg. Zevallos Aquino, Rocio Liliana**

<https://orcid.org/0000-0003-0575-3717>

**Línea de Investigación:**

**Gestión empresarial y emprendimiento.**

**Lima – Perú**

**2020**

**RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA LIQUIDEZ  
EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA  
SAC, LIMA 2018.**

**APROBACION DEL JURADO**

---

**Mg. Zevallos Aquino Rocío Liliana**  
**Asesor Metodológico**

---

**Dra. Chávarry Ysla Patricia del Rocío**  
**Presidente del Jurado de Tesis**

---

**Mg. Chapoñan Ramírez Edgar**  
**Secretaria del Jurado de tesis**

---

**Mg. Zevallos Aquino Rocío Liliana**  
**Vocal del Jurado de Tesis**

## **DEDICATORIA**

En primer lugar gracias Dios por darme la vida, por darme sabiduría y por entregarme a mi familia, porque esa es la mayor bendición que me has regalado en toda mi vida.

A mí querida Madre Genoveva, mi ángel bello que me cuida desde el cielo.

A mis hermanos por apoyarme con su actitud y aliento para terminar mi carrera.

A mi inspiración, mi princesa Guianella.

Y a todas las personas que de una forma u otra me apoyaron en la realización de este trabajo.

Selene Victoria

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradecimiento muy especial a la Dra. Patricia Chávarry Ysla y a nuestra asesora especialista Mg. Rocío Liliana Zevallos Aquino, por las indicaciones constantes para mejorar la presente investigación.

Agradecimiento a todos nuestro profesores de la Universidad Señor de Sipán por sus enseñanzas brindadas, gracias por su dedicación íntegra a cada uno de nosotros

La autora

## **RESUMEN**

El trabajo de investigación tiene como objetivo, determinar la influencia del régimen de los pagos adelantados del IGV en la liquidez de la empresa importadora Import & Export FEIDA SAC durante el año 2018. La SUNAT le aplica este régimen, el cobro adelantado del Impuesto General a las Ventas de ventas futuras, es decir por ventas que aún no se han realizado y por ende provocaron que la empresa muestre una desfavorable situación en la liquidez, elevando de esta manera su capacidad de endeudamiento y el no poder cubrir los gastos de la empresa.

El estudio del presente trabajo está dentro del enfoque de tipo científico y corresponde al tipo de investigación descriptiva, en el cual se hicieron observaciones directamente de la realidad. La muestra está considerada por el total de la población como es, el representante de la empresa, el contador general y el asistente contable. Llegando a la conclusión que, los pagos adelantados del IGV efectuados por la empresa importadora IMPORT & EXPORT FEIDA SAC durante el año 2018 afectan su liquidez. El acumulativo por saldo a favor (producto de las percepciones) solo figura en el PDT y se arrastra mes a mes, el cual solo puede ser usado para el pago del IGV. Por lo que no puede cumplir con sus proveedores con los pagos a corto plazo.

Palabras clave: Influencia, anticipo, percepciones, liquidez, rentabilidad, SUNAT, importaciones.

## **Abstrac**

The research work aims to determine the influence of the IGV advance payment regime on the liquidity of the importing company Import & Export FEIDA SAC during 2018. SUNAT applies this regime, the advance collection of the General Tax to Sales from future sales, that is, from sales that have not yet been made and therefore caused the company to show an unfavorable liquidity situation, thus increasing its debt capacity and not being able to cover the company's expenses.

The study of the present work is within the scientific type approach and corresponds to the type of descriptive research, in which observations were made directly from reality. The sample is considered by the total population as it is, the company representative, the general accountant and the accounting assistant. Coming to the conclusion that, the IGV advance payments made by the importing company IMPORT & EXPORT FEIDA SAC during the year 2018 affect its liquidity. The cumulative balance in favor (product of the perceptions) only appears in the PDT and is carried over from month to month, which can only be used to pay the VAT. So you cannot meet your providers with short-term payments.

Key words: Influence, advance, perceptions, liquidity, profitability, SUNAT, imports.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTOS.....	iv
RESUMEN.....	v
Abstrac .....	vi
ÍNDICE .....	vii
INTRODUCCIÓN.....	10
1.1 Realidad problemática.....	10
1.2 Trabajos previos.....	13
<b>1.2.1 A Nivel Internacional.....</b>	<b>14</b>
1.2.2 A Nivel Nacional.....	16
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	19
1.3.1. El Impuesto General a las Ventas.....	21
1.3.1.1 Pago adelantado del I.G.V.....	22
1.3.2    Liquidez.....	36
Formulación del problema.....	39
Justificación e importancia del estudio.....	39
<b>a) Justificación Científica.....</b>	<b>39</b>
<b>b) Justificación Institucional .....</b>	<b>40</b>
<b>c) Justificación Social.....</b>	<b>40</b>
Hipótesis.....	40
Objetivos.....	40
1.1.1.    Objetivo general.....	40
Objetivos específicos .....	41
II MATERIAL Y MÉTODO .....	43
2.1.1.    Tipo de Investigación y diseño de investigación .....	43
2.1.2.    Diseño de Investigación:.....	43
▪    Población y muestra.....	43
2.1.3.    Operacionalización de las variables.....	44
Variable dependiente .....	44
2.1.5    Operacionalización .....	45
2.1.6    Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	46
<b>Técnicas.....</b>	<b>46</b>
<b>Instrumento.....</b>	<b>46</b>

2.7. Procedimiento de análisis de datos.....	48
III RESULTADOS .....	50
3.1 Objetivo específico.....	50
3.2 Segundo objetivo específico.....	60
<b>3.3.1 Análisis de los Estados Financieros</b> .....	65
IV DISCUSION DE RESULTADOS. ....	68
En relación al Objetivo específico .....	68
En relación al Objetivo específico .....	69
En relación al Objetivo específico .....	70
IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	73
CONCLUSIONES .....	73
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	74
Referencias.....	76
ANEXOS.....	81



# **CAPITULO I**

## **INTRODUCCION**

## INTRODUCCIÓN

### 1.1 Realidad problemática.

En Latinoamérica existe el sistema de pagos adelantados del IVA. En México, Ecuador, Costa Rica, Argentina, Venezuela, Colombia y otros; este sistema es una manera de los encargados de la Administración de tributos internos de cada gobierno, de recaudar de modo anticipado y seguro un tributo que es invadido de datos que no son útiles y solo complican a los contribuyentes que cumplen de manera cabal sus obligaciones.

En Venezuela, el régimen de Retenciones del impuesto se aplica desde Enero del 2003, el pago adelantado del IVA a pesar que tiene una norma legal les resulta un excedente de pago, afectando patrimonialmente a los comerciantes. Ese pago indebido constituye un derecho de crédito líquido y exigible del contribuyente. El abogado, Julio Díaz (2017), en su blog <sup>1</sup>“Apuntes de Derecho Tributario” hace hincapié en el efecto que padece el contribuyente por este pago adelantado, considera que el porcentaje aplicado afecta *“patrimonialmente a los comerciantes y más en aquellos que poseen regulaciones en las comercialización de sus productos... evidenciando el deterioro de principio de igualdad”*.

México. El economista Moody's, hizo un trabajo de investigación que consistió en hacer un estudio a 27 empresas. Como resultado se obtuvo que el 81% de empresas de las empresas mexicanas que tienen deuda en dólares, mantienen un riesgo de liquidez en el límite de medio y bajo: y a pesar que exista circunstancias económicas que dificulten a sus recursos (caja) afrontar sus pagos programados, estas deberán ser competentes para velar sus deudas de corto y largo plazo. Asimismo manifestó que las empresas deberán afrontar a sus inversiones de capital así como sus gastos

---

<sup>1</sup> Blog (2017), Retenciones de IVA en Venezuela. Recuperado de <https://naymaconsultores.com/retenciones-de-iva-en-venezuela/>

de esta fecha hasta Dic 2017. Todo ello lo lograrán empleando el efectivo en caja y las líneas de crédito disponibles. El porcentaje a tenido un poco de variación de 78% determinado en el análisis final del año pasado, e inferior al 88% anotado en el 2014.

En Argentina<sup>2</sup>, el Régimen de pago adelantado del IVA empezó en Abril del año 2013 y el 19 de Mayo del 2020 lo ratifica mediante Res.Gral.CACM 6/20. Entrando en vigencia el 01 de Julio del 2020. Tienen más 100 normas que establecen la recaudación anticipada. Esta recaudación de “percepción y recaudación” lo hacen los agentes privados que son delegados por el organismo fiscal. Y son más aplicadas en las operaciones de comercio electrónico. Estas retenciones les genera a los contribuyentes saldos a favor y que le es dificultoso recuperarlos a corto plazo; este saldo se transforma en una proporción de una parte del impuesto.

En Colombia, el Régimen de pago adelantado empezó el año 1993, siendo un instrumento muy discutible, porque no se basa en impuestos causado en el año, es un pago adelantado de una obligación tributaria futura, causando al contribuyente un costo financiero que es irrecuperable.

Lo mismo ocurre en nuestro País, el Estado Peruano con el fin de recaudar más fondos a implementado muchas medidas administrativas, evitando de esta manera la evasión de impuestos y a la vez ocasionando un ingreso mayor para el estado, dentro de estas medidas tenemos a las Retenciones – Res. 037-2002-SUNAT, Percepciones Ley 28053 y Deduciones D.Leg. 917.

---

<sup>2</sup> <https://www.cronista.com/economiapolitica/Infierno-fiscal-mas-de-100-normas-obligan-a-pagar-impuestos-por-adelantado-20190217-0010.html> Copyright © [www.cronista.com](http://www.cronista.com)

El Gerente General de la Cámara de Comercio de Lima Víctor Zavala<sup>3</sup>, puntualiza sobre la utilización de los 3 regímenes (Percepción, retención y Detracción) de recaudación, atribuyen el 33% del tributo del IGV de todo lo que capta la Sunat. Indica que puede ocasionar la disminución de competitividad a las compañías asignadas como agentes de retención y percepción, designadas por la SUNAT.

En lo que respecta a las importaciones, el contribuyente (importador) pagará todos los aranceles que imponen a todos los productos y/o bienes importados, debiendo abonar a la SUNAT el 3.5% del valor total del CIF + el advaloren por concepto de percepciones; este importe retenido lo podrá utilizar como pago a cuenta del IGV, de la venta interna de los bienes importados. Este pago estará impactando en su caja y por lo tanto disminuirá su solvencia de su flujo de efectivo. La SUNAT designa agentes de percepciones para que se encarguen de realizar las retenciones del IGV por concepto de percepciones y exigiendo el pago adelantado del IGV que el cliente no adeuda, es decir de operaciones futuras; ocasionando exceso de pagos y una devolución que no se realiza de manera inmediata.

Todo ello trae como consecuencia la baja de liquidez en el flujo de caja de cada empresa, mientras tenga que hacer el pago adelantado del IGV y pueda utilizarlo como cuenta a favor, en caso existiera un IGV por aplicar.

La Cámara de Comercio de Lima, (Perú contable, 2018) no estuvo de acuerdo con la proposición de la Sunat que, ante la premura de recaudar mayor impuesto, propone hacer un incremento en la tasa de detracciones del 10% al 12%, ello ocasionará la afectación a distintos insumos y servicios afectos al IGV.

“El presidente de la asociación, Mario Mongilardi Fuchs, manifestó que debería descartarse lo más pronto posible todos los procedimientos

---

<sup>3</sup> Portal PQS (2017, Noviembre), Economía. El ABC de las Detracciones, Retenciones y Percepciones. Recuperado de <http://www.pqs.pe/economia/el-abc-de-las-detracciones-retenciones-y-percepciones>

adecuados para el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas como son las retenciones, percepciones y detracciones, inventados para luchar contra la evasores de impuestos, sin embargo esto se a transformado en un anticipo de pago de tributos, que son cobrados de forma gratuita por las empresas(agentes), teniendo sanciones drásticas por incumplimiento o errores”.

Podemos decir que tanto a nivel Internacional y nacional, los estados buscan incrementar el número de contribuyente con pagos puntuales en las deberes de pago del IGV (IVA internacional), y para realizarlo han generado una retribución adelantada del IGV, ello no quiere decir que se creado un nuevo impuesto, pero es parte del impuesto, solo instituye una manera rápida de obtener el pago adelantado de los tributos.

La empresa importadora IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, identificada con RUC 20563094207, ubicada en Jr. Justo Amadeo Vigil # 490 Magdalena del Mar, Lima, Lima, con representante legal Jin Pengpeng, se dedica a la importación y comercialización de ropa de damas. Su principal proveedor se encuentra en Asia (China).

La empresa en mención por cada importación que realiza la SUNAT le aplica el pago adelantado del IGV por concepto de percepciones, esto le a llevado a pasar por una fuerte falta de liquidez en su caja. Y como consecuencia los saldos a favor por crédito fiscal se vienen incrementando. Este saldo la entidad recaudadora (SUNAT) se demora en devolver.

## **1.2 Trabajos previos.**

Para la confección del presente trabajo de investigación, hemos acudido a varios precedentes que permitieron tener un proyecto en forma general de las variables a examinar y ser tratados con profundidad; las cuales son las siguientes:

### **1.2.1 A Nivel Internacional.**

Parada, (2015). En su trabajo de tesis: “Modelos de Riesgo de Liquidez”- (México). Este trabajo de investigación persigue hacer una revisión trascendental sobre los aspectos prácticos y teóricos de los riesgos financieros en general (su población y muestra son las instituciones financieras). Su principal objetivo es profundizar en los modelos de riesgo largo y corto plazo, con el objeto de cubrir esa necesidad. Y su segundo objetivo propone la mejora del modelo Ho y Sauder al modificar el original sobre la proporción de los abonos y préstamos (no necesariamente tenían que ser iguales) que el banco recibe y entrega respectivamente. Su metodología es descriptiva, su técnica para medir el riesgo de mercado se dividió en dos grupos, métodos lineales y métodos de valuación completa. Finalmente llego a la conclusión de que obstáculo de las instituciones financieras a pesar de que cuenten con administración de riesgos medir y/o calcular el riesgo de liquidez, es no renovarse. En consecuencia al no innovar los instrumentos que ayuden a administrar los tipos de riesgos los llevaran a desastres financieros.

Crespo, (2016). En su trabajo de investigación:” Propuesta de una matriz de liquidez que permita identificar la necesidad de fondos en las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Quito”- (Ecuador). El objeto principal de este trabajo fue fijar un molde de Liquidez que le deje reconocer la falta de efectivo de capital de las pequeñas y medianas empresas de la población de Quito. Para ello tomo como referencia cuentas del Activo Corriente y Pasivo Corriente de los Estados Financieros para la confección de un molde de Liquidez, identificando los plazos de vencimiento de la empresa. Utilizando como población a 99 empresas del sector de Servicios (33), Comercio (33) e Industrial (33). Se realizaron entrevista a los Gerente Generales de las empresas y también a los analistas encargados de dar crédito de los financieras. Concluyendo que, una de las causa de los problemas de liquidez de las medianas y pequeñas empresas es la mala gestión en la recuperación de su cartera de cobranza y que no hacen un

debido seguimiento a los créditos que otorgan, existen retrasos en el ingreso de caja viéndose en la necesidad de recurrir a créditos financieros para poder cubrir sus gastos.

Pérez, (2015). En su trabajo de investigación “La Devolución del I.V.A. a exportadores y la Sistematización de los procesos en el Sector Exportador de bienes, en el Cantón Latacunga, Periodo 2013” (Ecuador). Su principal objetivo fue, establecer la repercusión que abarca la sistematización en el proceso de devoluciones de IVA a exportadores de bienes. Aplico enfoques cualitativo y cuantitativo. Y como instrumento utilizo encuesta al personal administrativo y al contador de la Florícola. La población estaba conformado por los exportadores de bienes de las Florícolas en el Cantón Latacunga. Concluyo que una parte de los contribuyentes no están completamente satisfechos con el reintegro del IVA, porque el ente encargado de la administración del servicio de rentas internas demora mucho en hacerlo. Además indica que la Administración Tributaria por medio de su página web, está tratando de llegar más a los contribuyentes, ofreciéndoles instructivos, guías y capacitaciones. Y que debería ser más drásticas con aquellos contribuyentes que dolosamente obtengan la devolución del IVA.

Vera, (2014). En trabajo de investigación: “Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA”, realizado en Cuenca-Ecuador. Su metodología fue descriptiva. Su objetivo principal fue encontrar un punto en el cual la recaudación percibida por la retención no genere baja en su liquidez a los contribuyentes, que ocasionaría disminución en su producción, generación de empleo y utilidades. Concluyendo que los contribuyentes al acumular saldos a favor del IVA, es decir no los utilizaron como crédito tributario, ocasionando el incremento mes a mes de crédito tributario; pueden presentarles problemas de liquidez, ya que para solicitar la devolución tiene que pasar seis meses y la devolución demora seis meses.

### 1.2.2 A Nivel Nacional.

Álvarez, (2018). Con el tema “Régimen de Percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: “Servicios Generales Multicenter Net E.I.R.L.”, Chimbote, 2016. Su finalidad fue establecer la repercusión de la utilización de percepciones en el fondo de rotación de las micro y pequeñas empresas. Su trabajo de indagación es no experimental, bibliográfica y descriptiva. Teniendo como población al Contador General de la empresa. Como instrumentos utilizo el análisis de los Estados Financieros, ratios financieros y cuestionarios. Concluye: Que las MYPES, no pueden disponer de forma inmediata los fondos percibidos y ello les ocasiona un alto costo de oportunidad de utilizarlos como capital de trabajo. Y por la denegación de devolución por parte de SUNAT, se ve afectada por la acumulación del crédito fiscal del IGV y viéndose en la obligación recurrir a financiamiento externo.

Cerdán, (2015). Con su tema “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector transporte de carga por carretera - Lambayeque – 2013”. Su objetivo fue el de estudiar el procedimiento de detracciones como instrumento en lidiar toda irresponsabilidad lo que respecta al sector de transporte de carga por carretera. Su metodología fue tipo descriptivo – analítico. La población estaba compuesta por 708 personas ocupadas al transporte de carga (personas naturales y jurídicas). Como instrumento se utilizó el cuestionario. Concluye que si bien es cierto que las retenciones por concepto de detracciones es un buen método para combatir la informalidad, la repercusión del monto determinado por la SUNAT no es tan eficaz, ya que en muchas ocasiones este importe es superior comparado con lo que el proveedor recibe por el pago de un servicio prestado; restándole solvencia para el acatamiento de sus deberes.

Bazán, (2016). En su trabajo de investigación “Influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora gycsa – CHIMBOTE, 2016”. El principal objetivo fue “establecer e investigar como es que el sistema de



detracciones influye en la liquidez de la empresa GYCSA, en la ciudad de Chimbote, en el año 2016". Su metodología fue descriptiva; su población fue la empresa GYCSA, teniendo como muestra a 10 trabajadores del área contable. Finaliza indicando que la retención por Detracción incide en la solvencia de la empresa constructora GYCSA, puesto que a pesar de que dicho saldo a favor se encuentra en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación detracciones, este solo será empleado para la cancelación del IGV.

Arancibia y Calderón, (2018). En el estudio que estudio y denomino. "Percepciones del Impuesto General a las Ventas en la Amazonía y la Liquidez en la empresa Inversiones Procergas Eir Ltda. Inambari, Puerto Maldonado periodo 2016". Su metodología fue descriptiva. La muestra fue el representante de la empresa, el Administrador y el contador general. La aplicación de las percepciones en la empresa influye en la liquidez, porque la empresa no tiene con un manejo adecuado contablemente y ello conlleva a que no solicita la devolución de las mismas. Otro punto es que el saldo a favor solo son aplicadas en un mes posterior y solo para el pago del IGV.

### **1.2.3 A Nivel Local.**

Tello, (2016), En el estudio que realizo con el nombre de "Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: "Corporación Pueblo Libre" SAC. Lima, 2015." Su fin principal fue especificar el dominio que tiene las Percepciones por concepto de pago anticipado en el tributo del IGV de todas compañías, asociaciones, corporaciones, etc. del Perú. Su tipo de investigación fue descriptivo, aplicando la revisión bibliográfica y documental. Concluyendo: El procedimiento de Percepciones del IGV repercute e influye en la solvencia de caja de las compañías del Perú, ya que no consiguen tener a disposición del capital retenido en un corto plazo. Y termina indicando: Que las empresas al no poder disponer de los importes retenidos acuden a solicitar préstamos externos para tomar frente a sus deberes que tienen a corto plazo y generándoles altos costos financieros.

Villalobos, (2015). En su tesis "Régimen de percepción del IGV aplicado a las importaciones y su incidencia en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial del distrito de Breña, 2015". Su objetivo fue establecer cuál es la forma que, el Régimen de percepción por concepto de pago adelantado del tributo gravado de ventas ejecutado a las adquisiciones del exterior, implica en la solvencia de caja de la compañía en estudio. La metodología es descriptiva. Su población estaba conformado por 60 empleados del área de contabilidad. El instrumento utilizado fue un cuestionario de 16 preguntas. Y como conclusión determino que, la falta de solvencia en las compañías que hacen su adquisición en el exterior de equipos para la automatización industrial se ven afectada por el remuneración por el adelanto del IGV por el sistema de percepciones.

Castillo, (2015). En estudio de investigación:" Implicancia de las percepciones del IGV en la Liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014". Teniendo como finalidad principal el describir y establecer la repercusión del descuento por percepciones de las operaciones gravadas, en la caja de las compañías materia de estudio. Su tipo de investigación fue descriptiva. La población estuvo constituida por 135 empresas. Finalmente llego a la conclusión que en efecto el pago por percepciones repercute en la solvencia de caja en las asociaciones del grupo combustible. Que el efectivo y fondos financieros son importantes para realizar la culminación de los objetivos y metas de las empresas, determinando que el 20% del total de sus deudas son canceladas a su vencimiento.

Escalante, (2016). En su trabajo de tesis: "Los pagos anticipados del impuesto general a las ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. periodos 2008 -2015". Su tipo de investigación fue descriptiva. La población y muestra estuvo conformada por la empresa ASYM Industrial SA. Concluye que los pagos anticipados del IGV por los Spots, Retenciones, Deduciones, cuando actúan conjuntamente. Tuvieron una influencia

negativa con el capital de trabajo de la empresa ASYM Industrial SA, distraendo el dinero en pagos adelantados en vez de hacer pagos a sus proveedores.

### **1.3 Teorías relacionadas al tema.**

El apoyo para este estudio información se efectuó vinculando hipótesis comprobadas, las cuales se refieren al problema materia de estudio y las definiciones que se han pasado conveniente considerarlas, estos darán una mejor firmeza sirviendo de guía para el presente trabajo. A continuación, se mencionará algunos de ellos:

Contributiva principio de Igualdad Tributaria (capacidad)

Nuestra carta magna dispone que los impuestos se establecen, cambian o suprimen por norma. Esta función y facultad tributaria del Estado obedece a los conocimientos de circunspección de orden, equidad.

Art. 74

[...]

Por lo tanto el Estado al realizar los poderes ante la parte tributaria, lo debe hacer respetando los principios de reserva de ley, de uniformidad y consideración de los derechos principales de todo individuo. Ningún tributo puede tener efecto confiscatorio.

[...]

El dominio legal consiste en el acatamiento ineludible por el legislador habitual del decreto reglamentario, por el único motivo es que viene de ella. Esta uniformidad exhorta al legislador impedir que existan diferencias entre aquellos que tienen miedo asistir a los tribunales en busca de ser tratados bien.

León, A. (2012), en su enunciado “El criterio del percibido: ante un impuesto al consumo más justo en el Perú”. Nuestra ley impone a la cancelación del IGV únicamente al producirse la entrega de los bienes o por el hecho de haberse emitido la factura, es uno de los componentes que a nuestro criterio es inaceptable desde la posición económica para el tributario. En lo que respecta a igualdad, es inviable pensar que sea justa, por lo que el tributario se hará frente a una posible recaudación fallida; aun así se hará cargo de la liquidación del IGV. Un impuesto impropio que posiblemente no pueda recuperar.

### **Principio de Capacidad Contributiva**

Este principio refiere a la facultad del Estado que en función de su poder tributario, obliga a sus habitantes sostener los gastos públicos, de seguridad, educación, salud y justicia, se toma en cuenta la condición económica de cada tributario: en otras palabras aquel que tiene mas, más debe contribuir, como conclusión del principio de solidaridad social.

El profesor Francisco Ruiz de Castilla manifiesta: “*en la aptitud económica que tienen las empresas y personas para asumir cargas tributarias*”, estimando la riqueza que se ostenta tener. También considerar categorías económicas mínimas, considerar como premisa de efectos hechos convenientes y medir los deberes tributarios sin superar disposición de pago<sup>4</sup>.

Raúl Barrios Orbegoso, tributarista indica:

*“Capacidad contributiva es la capacidad económica de poder contribuir a los gastos públicos, que originan los servicios generales proporcionados por el Estado y que benefician a la colectividad.”*

Características

---

<sup>4</sup> Marco Padilla Zúñiga(1994).Teorías Doctrinales del Principio de Capacidad Contributiva, ( Pág. 32).México

Mediante este principio fundamental del Der. Tributario, el legislador tendrá la capacidad de medir la capacidad contributiva de cada contribuyente, para colaborar y cubrir con los gastos públicos. Es el linde material del poder tributario. Así como también de ser la causa jurídica del tributo.

#### Principio de Equidad

Tomando como antecedente al principio de justicia descrito por Adam Smith, indica *“Los ciudadanos de toda Nación deben colaborar al mantenimiento de la presidencia en una magnitud próxima a su correspondiente disposición de sus capacidades económicas: es decir, en magnitud a las entradas que poseen bajo el resguardo del Estado.”*<sup>5</sup>

La equidad es uno de los principios que deben gobernar la creación de impuestos en un estado social de derecho que el nuestro.

#### **1.3.1. El Impuesto General a las Ventas**

CHANG ALBERTO (2015), sostiene, *“El IGV también conocido como Impuesto General a las Ventas y de manera internacional como IVA conocido como Impuesto al valor agregado o añadido, es un tributo de alcance nacional, indirecto plurifásico es decir que no es acumulable y que afecta a las ventas y a todos los servicios prestados en el país, los contratos de construcción, la primera venta de un inmueble que realicen los constructores de este y las importaciones de bienes.*

Esta Tributo llamada IGV es una contribución que implica todo el ciclo de elaboración y repartición, está determinado para tomarse como tarea al consumidor final, hallándose generalmente en el valor de la adquisición de los insumos y/o productos que obtenga.

Tasa:

---

<sup>5</sup> Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT ,(1990) Autor ... El Principio de la Equidad Tributaria y el Vínculo de Solidaridad Social.Pag.71

Para toda operación gravada al tributo del IGV, se calcula el 16% para el IGV y el 2% para el Impuesto de Promoción Municipalidad. Es decir sobre la base imponible de la factura se añade el 18% de tributos (IGV+IMP), este tributo pertenece al estado, no es una ganancia del emisor y será abonado al Estado cada vez que se presente el período tributario mensual.

Fundamento jurídico:

Artículo 1° del T.U.O. de la Ley del IGV admitido por Decreto Supremo N° 055-99-EF y Art. 2 de la normativa de Ley del IGV, Decreto ley N° 029-94-EF.

(\*) Tasa del IGV: Art. 17°. TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas, aprobado por D.S. 055-99-EF y Art.1° - Ley N° 29666.

Tasa del IPM -Impuesto de Promoción Municipal - Art. 76° - Decreto Legislativo N° 776.

### **1.3.1.1 Pago adelantado del I.G.V.**

A mediados del 2002, la SUNAT implementa en sus sistemas una secuencia de medida en la parte tributaria, haciendo que la recaudación por concepto del IGV se incrementen, teniendo una acogida total a favor del Estado. Estas nuevas medidas fueron los SPOT: el Régimen de Retenciones, el Régimen de Percepciones y Deduciones, son los que han generado aumentar el porcentaje de tributarios en sus declaraciones y pagos puntuales de sus impuestos.

### **Sistema de pago adelantado del Impuesto General a las Ventas**

(Percepciones Ley 29173- Res. 203-2003-SUNAT, Deduciones Decreto Legislativo 917 y Retenciones – Resolución 037-2002-SUNAT)

La SUNAT institución pública unido al Ministerio de Economía y Finanzas, nos expone ciertas definiciones valiosas sobre el concepto del Sistema de pago Adelantado del IGV:

“Estos instrumentos que garantizan al Estado, la recaudación de los deberes tributarios del Impuesto General de las Ventas, impulsar a toda costa se pague el IGV y no piensen que es “Ganancia Adicional” al negocio, con el conocimiento que este impuesto le pertenece al Estado, este a la vez logra ampliar la cobranza y agrandar la Base Tributaria”.

**Recaudadores.-** Muchas empresas hace mas de seis años se han convertido en asistentes de la SUNAT, es decir que fueron nombradas como agente de recaudadores de los impuestos, ocasionándoles sobrecostos y les disminuye la capacidad de competir en el mercado.

### **El Impuesto General a la Ventas y las Percepciones en la Importación**

VLÁDIK ALDEA manifiesta, “en referencia a Art. 10° del TUO del Código Tributario, el numeral 2 del inciso c) del artículo 10° de la LIGV y la Ley N° 28053 se a preparado un régimen de percepción, evaluando el tributo que realizarán los que compran en el exterior de futuras ventas, destinado a todos aquellos que haga una operación de importación definitiva de bienes afectos con el IGV, de manera que la SUNAT con la función de agente retenedor, le generará el certificado de percepción y el importador tendrá que pagar adicionalmente por dicho importe. De esta manera, de acuerdo con la 2da disposición transitoria de la ley N° 29173 (12.Dic.2007), Legislación que norma el régimen de percepciones del Impuesto General a las Ventas y el Art. 4 de la Resol. N° 203-2003/SUNAT (01.11.2003) indica que se emplearán diferentes proporciones de porcentaje:

- ✓ El 10% será cuando se haga la numeración de la DUA54 o DSI55 y el importador tenga la situación de no habido o en su defecto la SUNAT le hubiere informado la baja de inscripción en el RUC o teniéndolo no lo consigne, o cuando haga la primera importación y estando inscrito en el RUC no este activo el tributo del IGV.

- ✓ 5% será cuando el usuario que importa nacionalice bienes usados. Y
- ✓ El 3.5% cuando la persona que importa no este en ninguno de los casos anteriores”<sup>6</sup>.

ZAGAL PASTOR, manifiesta que la utilización de la percepción en relación a las compras del exterior (importaciones), *“es una liquidación previa del Impuesto General a las Ventas porvenir, es decir lo que el importador producirá en la venta y mercantilización de los productos al nacionalizarlo; para ello se toma como base imponible el valor CIF aduanero incluyendo los impuestos que imponen a las importaciones, así como también, los derechos compensatorios y antidumping, de ser el caso”*<sup>7</sup>

#### **a.) Definición**

**Percepciones.-** Es un sistema que conforma un método de pago adelantado del IGV, ello quiere decir que es un pago adelantado por una venta futura; esta retención se realiza del importe total de la factura o en una importación al momento de pagar los tributos. La retención es efectuada por el agente retenedor que fue designado por la SUNAT.

Es un método legalizado en forma arbitral, que impone el pago de lo que el contribuyente no debe, ya que no se a efectuado operación alguna. En el caso de una importación, es un impuesto adelantado que se paga antes de vender la mercadería importada.

Cossío (2012 p.11) indica *“el Régimen de Percepción del Impuesto General a las Ventas es un norma aplicable a la venta interna de determinados bienes gravados con el Impuesto General a las Ventas”*.

Según Tamares y Gallego (2006), tiene la siguiente definición:

---

<sup>6</sup> Óp. Cit. pág. 82

<sup>7</sup> ZAGAL PASTOR, Roberto. Apuntes básicos sobre la obligación tributaria aduanera. Publicado en el portal IUS 360° con fecha 07 de mayo de 2014. URL disponible en: <http://www.ius360.com/publico/aduanero/apuntes-basicos-sobre-la-obligacion-tributaria-aduanera/>



**Agente de Percepción.-** Es aquel contribuyente que a sido asignado por las SUNAT y adquieren la calidad de agentes retenedores del IGV. Los cuales son los encargados del deber tributario, es decir de declarar, retener, y pagar los tributos retenidos.

**Consumidor Final.-** Llamado también usuario final a la persona jurídica y/o natural que, obtenga bienes que comprendan en la norma por un valor inferior y/o igual a S/ 700.00 (setecientos y 00/100 Soles). Con el propósito de cubrir una necesidad específica.

**Crédito Fiscal.-** Está constituido por el I.G.V. detallado y va separado en la factura, que acrediten las adquisiciones de algún bien y/o servicio o el pagado en la importación del bien efectuado en el período tributario respectivo.

Vigil (2013), Régimen de Percepciones del I.G.V, utilizable a las operaciones de ventas afectas al Impuesto General a las Ventas de los bienes. Nos preguntamos ¿En qué consiste? En el Apéndice 1 de la Ley 29173<sup>8</sup>, nos explica en que consiste y a quienes va dirigido. Este régimen aplica a todas las operaciones de Ventas afectas al tributo del IGV. Y la SUNAT nombra un representante llamado “agente” para hacer la función de cobrar de manera adelantada una porción del IGV, que que sus compradores van a originar posteriormente, por sus operaciones de las ventas afectas al tributo.

## **b) Finalidad**

La finalidad que tiene este Régimen es tener el principio de la presunción de que el comprador (cliente) realizará ventas (futura) como sujeto del IGV.

Acerca del nivel normativo podemos leer en el num. 3.1 del art. 3° de la Ley N° 29173 que, “los sujetos del IGV, cumplirán con la cancelación del tributo que producirán en las acciones futuras, es decir cuando compren bienes del

---

<sup>8</sup>Ley que aprueba el Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2007

exterior, los cuales serán objeto de percepción, según lo señalado en la presente Ley”.

### **c) Tipo de cambio aplicable a la percepción**

Con respecto al tipo de cambio podemos ver que, en el art. 20° de la Ley N° 29173 establece que, en el resultado del cómputo del importe de la percepción, la tasa de conversión a utilizarse será la ponderación de venta, que es revelado por el organismo encargado de la regularización y supervisión de los Sistemas Financieros (SBS y AFP) fecha que se haga la numeración de la DUA o DSI.

Con respecto a las fechas que no se hayan publicado el tipo de cambio, se tendrá que utilizar el del día anterior a este.

### **d) Oportunidad de la percepción**

En el art. 21° de la Ley N° 29173, determina en que momento se debe realizar la percepción a la importación de bienes.

Por ello la SUNAT efectúa la retención por percepción del IGV con precedencia a la entrega de las mercancías que se menciona en el art. 173 de la Ley General de Aduanas<sup>9</sup>, con abstención del inicio del deber tributario en la importación, a excepción de aquellos casos en los cuales el pago de la mencionada retención por percepción se encuentre comprobado de acuerdo al artículo 160 de la Ley General de Aduanas<sup>10</sup>, para lo cual el mandato de dicho desembolso se realizará en la misma fecha pronosticada para la obligatoriedad del deber tributario aduanero, según con lo determinado en el texto final del inciso a) del art. 150 de la Ley General de Aduanas<sup>11</sup>.

---

<sup>9</sup> El texto del artículo 173° de la Ley General de Aduanas regula la entrega de las mercancías y precisa que: “La entrega de las mercancías procederá previa comprobación de que se haya concedido el levante; y de ser el caso, que no exista inmovilización dispuesta por la autoridad aduanera”.

<sup>10</sup> En el artículo 160° de la Ley General de Aduanas norma y salvaguarda en forma general y Específica antes a la numeración de la DUA. Este artículo determina que “Los importadores y exportadores y beneficiarios de los regímenes, lograrán presentar, conforme a lo señalado en el Reglamento, anteriormente a la numeración ...

<sup>11</sup> El texto del literal a) del artículo 150° de la Ley General de Aduanas se organiza el contenido de la obligatoriedad del deber tributario aduanero. En el segundo párrafo del literal a) del mismo artículo 150 dice “De estar afianzada la deuda conforme al artículo 160° de este D.Leg., indica que cuando se maneje el despacho anticipado, la obligatoriedad será partir

#### e)Ámbito de aplicación

El Régimen de percepción tiene como principio hacer la suposición de que el cliente (comprador) efectuara ventas (futuras) como emisor del IGV.

Se aplica en los siguientes bienes:

- En los Combustibles Líquidos derivados del petróleo (1%).
- Bienes importados de manera definitiva
- Bienes incluidos en el Apéndice 1 de la Ley N° 29173 y DS N° 091.2103-EF. (2% sobre el precio de venta).
- En las Operaciones por las que realicen un comprobante de pago el Agente de Percepción designado por SUNAT.
- Productos que se venden por catálogos.

El importador o cliente a quien se le hace la retención por concepto de percepción, utilizará esta retención para reducir su pago del IGV del mes en que se determine y si tiene crédito y/o saldo a favor podrá arrastrarlos al siguiente período la devolución. También puede solicitar la devolución con la condición siempre y cuando tenga el monto no utilizado por un plazo no menor de tres meses continuos. Cuando se realice la solicitud de devolución el contribuyente queda imposibilitados de arrastrar y/o aplicar los importes requeridos en devolución, en las declaraciones posteriores a la solicitud de devolución.

#### f) Monto de la percepción:

La retención es variable respecto a cada bien. El nombramiento y/o exclusión de los agente de Percepción lo determina la SUNAT con Decreto Supremo.

---

del vigésimo primer día calendario del mes siguiente a la fecha de fin de la descarga, y tratándose de despacho excepcional a partir del vigésimo primer día calendario del mes posterior a la fecha de numeración de la DUA”.

### g) Compensación de la percepción

Con respecto a las que no han sido utilizadas y para ser válida la compensación de la percepción, deberá ser debidamente registrada en la DJ que se presenta periódicamente al término de la etapa tributaria, que vence en la fecha de presentación de la petición de devolución.

Mientras se solicite la compensación de la percepción, no deberá figurar el arrastre en la siguiente presentación del PDT. Si tiene alguna observación por parte de la SUNAT, estos importes deberán ser ingresados nuevamente en el PDT.

#### PORCENTAJE DE PERCEPCION DEL IGV

21-Ago	DETERGENTE IND	1867
25-Set	LOPEZ Y CIA	
25-Set	RAYP	
25-Set	VECOR	
25-Set	FERRECOLOR	

ITEM	CONCEPTO	PORCENTAJE APLICABLE	BASE LEGAL
1	Combustibles líquidos derivados del petróleo	El 1% sobre el precio de venta.	Resolución de Superintendencia N° 128- 2002/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.
2	Bienes importados de manera definitiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>El 10% será cuando se haga la numeración de la DUA54 o DSI55 y el importador tenga la situación de no habido o en su defecto la SUNAT le hubiere informado la baja de inscripción en el RUC o teniéndolo no lo consigne, o cuando haga la primera importación y estando inscrito en el RUC no este activo el tributo del IGV.</li> <li>* 5% será cuando el usuario que importa nacionalice bienes usados. Y</li> </ul>	Resolución de Superintendencia N° 203- 2003/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• El 3.5% cuando la persona que importa no este en ninguno de los casos anteriores”</li> </ul>	
3	Bienes incluidos en el Apéndice de la Ley N°29173 y DS N°091-2013-EF	2% sobre el precio de venta	Resolución de Superintendencia N° 058- 2006/SUNAT. Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 29173.
4	Operación por la que se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal y el cliente (adquiriente) sea designado Agente de Percepción.	Cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el precio de venta.	Ley N° 29173

#### **h) Operaciones excluidas**

Serán excluidas las siguientes operaciones:

1.- Aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- ✓ Al emitirse el documento que tenga el derecho a deducir como crédito fiscal.
- ✓ Cuando el comprador sea agente de retención o se encuentre en la lista de corporaciones que pueden ser omitidas de las percepciones del IGV.

2.- La operación realizada con usuarios que sean los consumidores finales.

3.- Las operaciones con gas licuado de petróleo, atendidos a vehículos que circulan por carretera terrestre por medio de surtidores de combustible en instalaciones autorizadas por el órgano técnico normativo la DGH del Ministerio de Energía y Minas.

4.- En la salida de bienes establecido como transacción.

5.- Todas aquellas transacciones de venta realizadas mediante de la Bolsa de Productos de Lima.

6.- En aquellas transacciones en que opere el SPOT con el Gobierno Central (Sistema de Detracciones).

Base legal.-Art. 6 de la R.S. 058-2006/SUNAT

### **Legalidad**

El hecho de otorgar potestades a la SUNAT para la designación de los sujetos recaudadores, tasas y otros componentes básicos en las detracciones y retenciones, se quebranta el principio de legalidad que prevé la Constitución. Así lo instruyó el Tribunal Constitucional.

**Naturaleza jurídica:** Las retenciones, percepciones y detracciones no son impuestos, sino deberes tributarios, subsidiarias, requerimientos exigidos coactivamente y por ende, deben respetar la legalidad.

### **Ley del Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444.**

**“Principio de legalidad.-** Toda autoridad administrativa debe proceder con deferencia a nuestra constitución, a las leyes y al derecho en el interior de las atribuciones asignadas, conforme al propósito para los que les fueron concedidas”.<sup>12</sup>

Para, Guzmán Napurí <sup>13</sup> señala, en lo que respecta a la Administración Pública, el principio de legalidad está dado solo para hacer aquello para lo cual está facultada en forma explícita. Eso es lo que la diferencia de los particulares.

---

<sup>12</sup> Artículo IV, inciso 1, literal 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444.

<sup>13</sup> GUZMAN NAPURI, Christian. “Manual del Procedimiento Administrativo General”, cit. p. 658

**Controversias:** La ausencia de seguridad para la utilización de los sistemas, causa desacuerdos innecesarios entre agentes y clientes.

**Sanciones.-** Son desmesuradas, no guardan proporcionalidad con infracciones insignificantes.

- **Sistema de Deduciones del IGV**

- a) Definición**

Las deducciones son herramientas administrativas, sirven para ayudar con cobranza de algunos impuestos determinados, fundamentalmente es la deducción que realiza el cliente del 4%,6%,10%, etc. al proveedor por la prestación de algún servicio, este importe retenido al proveedor es abonado en su cuenta de deducciones Bco. de la Nación.

Para el tributarista Zamora del estudio Barrios y Fuentes, este mecanismo de deducciones únicamente garantiza la cancelación de los deberes tributarios implicando una cobranza, *“pero esto ya depende del nivel de producción que tenga un sector económico determinado”*. Continúa diciendo: *“El dilema está en que si yo no hago transacciones autosuficientes para equilibrar la plata estancado en mi cuenta de deducciones, tendré ese dinero suspendido sin poder utilizarlo, afectando un pequeño efecto en la solvencia de estos contribuyentes”*<sup>14</sup>.

- b) Aplicación**

---

<sup>14</sup>Entrevista al Tributarista David Zamora. Recuperado de: <http://rpp.pe/economia/economia/zamora-incrementar-deducciones-no-mejoraria-la-recaudacion-noticia-1068491>

Es sistema de Deduciones conocido como SPOT, desde el 2002 se viene aplicando. Este artilugio que usa Estado únicamente para consolidar el recaudo adelantado del tributo llamado IGV, en los grupos empresariales con un prominente nivel de evasiones en el pago de las obligaciones tributarias.

Aplicando en siguientes operaciones:

- Cuando se genera una factura por venta interna de bienes y/o asistencia de servicios.
- Cuando se hace un servicio de traslado de bienes por carretera.
- Cuando se hace el servicio de traslado público de pasajeros realizado por vía terrestre.
- El arroz pilado está sujeto a esta operación(IVAP)

Con fecha 29- Dic del 2005 se publicó la Res. de Superintendencia N° 258-2005/SUNAT que cambia el procedimiento de Deduciones incorporando nuevos servicios y retirando algunos bienes. El cual venía utilizándose en productos como algodón, caña de azúcar, azúcar, arena madera, y piedra, el alcohol etílico, desechos metálicos y desperdicios recursos hidrobiológicos, bienes del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV (es decir renunciar a la exoneración del IGV) y las transacciones de asistencia de prestación de intermediario laboral. Subsiguientemente se incorporaron otros productos como, harina y aceite de pescado, embarcaciones de pesquería, los servicios de subcontratación (Contratos de Gerencia), alquileres de bienes muebles, mantenimiento y compostura de bienes muebles, traslado de carga y otros servicios 20 empresariales.

Posteriormente el 01 de febrero del 2006, se incrementan encima de la lista anteriormente citados, a la fabricación de bienes por encargo, a las comisiones mercantiles y el servicio de traslado de personas descritas explícitamente en ley.



Continuando con las modificaciones el 01 de octubre del 2006, con Res. de Superintendencia N° 073-2006/SUNAT y reglas rectificatorias, se emplea el SPOT de forma especial al traslado de bienes ejecutado por carretera afecto al Impuesto General a las Ventas. Asimismo por Res. de Superintendencia N° 057-2007/SUNAT y reglas rectificatorias se determina como sujeto al SPOT a la prestación de transporte público de pasajeros efectuado por vía terrestre, y disposición de que la unidad en el cual se efectúe dicha prestación circule por las casetas o puntos de peaje claramente establecidos.

Y por último con la Res. de Superintendencia N° 250-2012/SUNAT del 31- Oct del 2012, teniendo validez a partir del 01- nov. del 2012 se norma de forma apartada la utilización del SPOT a los espectáculos públicos afectos con el Impuesto General a las Ventas.

### **c) Funcionamiento**

El proveedor deberá apertura una Cuenta Corriente en el Bco de la nación, esta cuenta está normalizada por el DL No 940 y el Dec. Legisl. No 1110 que corresponde al Ingreso de Ventas Arroz Pilado - IVAP. En esta cuenta el titular recibirá el abono de los clientes por los importes detraídos por las facturas giradas. Esta cuenta será utilizada para el pago de los impuestos.

Todo pago por concepto de detracción se realizará con al realizarse un pre pago y/o un pago total al suministrador o en los 5 primeros días hábiles del mes entrante, lo que ocurra primero. El registro del comprobante de abono por concepto de detracciones se realizará en el registro de compras, generando el derecho de crédito fiscal en el mes que fue anotado.

- **Régimen de las Retenciones**

Este régimen se aplica a partir del 01 de Junio del 2002.

### **a) Definición**

Este es el tercer régimen que el Estado a creado para el recaudo anticipado del IGV. La SUNAT nombra a los agentes de retención, los cuales tienen el deber de retener una parte del IGV al momento de efectuar el pago al proveedor domiciliado, el 3% es el descuento que se hace de la operación (Incluido IGV) y posteriormente generar el comprobante de retención entregándole al proveedor. El vendedor y/o prestador del servicio tiene el deber de aceptar la retención. Este importe retenido por retención lo podrá aplicar para disminuir el pago del IGV, o en defecto podrá hacer la solicitud de devolución.

### **b) Aplicación y porcentaje**

Se aplica únicamente en cálculos por transacciones de bienes, 1ra transacción de inmobiliarios, prestaciones y acuerdos de edificación que se encuentran gravadas con el IGV y cuyos importes superen los S/ 700.00.

Hasta febrero del 2014 la tasa de retención fue del 6%, pero con Res. de Superintendencia N° 033-2014/SUNAT, difundido el 01-feb-2014 y entrando en vigencia el 1 de marzo del 2014 modificándose la tasa de retención a 3% de aquellas operaciones cuyo inicio del deber tributario del IGV se genere a partir de dicha fecha.

### **c) No aplicación**

El régimen no es aplicable en aquellas operaciones que estén exoneradas e inafectas del IGV. Ello aplica a los que están localizados en la Amazonia de acuerdo a la Ley 27037, con la salvedad que si este propio bien es transportado para el consumo fuera de la Amazonía se procederá a efectuar la retención debida.

Las siguientes operaciones están excluidas:

1. A aquellas operaciones que estén exoneradas e inafectas.
2. Los contribuyentes que estén calificados como Buenos Contribuyentes.
3. Aquellos contribuyentes que hayan sido nombrados Agentes de Retención. Determinado en las Res. de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/SUNAT, y sus respectivas normas modificatorias. (Art. 5 literal h de la R.S. 037-2002/SUNAT)
4. En cuanto al numeral 6.1 del art. 4 del Reglamento de documentos autorizados. Aquellas operaciones por los servicios públicos como es de la luz o agua, así como los boletos de aviación.
5. En el caso de las boletas de ventas, cintas o tickets elaboradas por las máquinas regist., estas operaciones no tienen derecho a crédito fiscal.
6. Según el art. 7° de la reglamentación de Comprobantes de pago, esta excluido la venta y prestación de servicios que no exista obligación en dar comprobantes de pago.
7. En aquellas operaciones que realicen Sistema de Deduciones – SPOT.
8. Aquellas liquidaciones de compras y pólizas de adjudicación. Las cuales proseguirán reglamentándose en establecido en el Reglamento de pago.
9. Aquellas operaciones que se efectúen por medio de una tercera persona en la categoría de encargo sea éste otra Unidad Ejecutora, entidad u organismo público o privado; ejecutadas por unidades ejecutoras del Sector Público que se encuentran en calidad de Agentes de Retención.

**d) Agente de Retención**

Son designados y/o excluidos mediante una Resolución de Superintendencia de la SUNAT de Aduana.

**e) Funcionamiento**

1. El agente retenedor realiza la retención del 3% sobre el valor total de la factura al momento del pago total; si el pago es parcial la retención también es parcial. Procederá a emitir el comprobante de retención y entregando junto con el pago efectuado.
- 2.- El agente retenedor informará sobre el importe total de lo retenido en el mes, respetando el cronograma de obligaciones. La declaración se realizará mediante formulario virtual 626 -el PDT- Agentes de Retención.

### 1.3.2 Liquidez

En la revista El Mundo: Economía y Negocios (2016), sostienen que la liquidez son las posibilidades que se tiene para enfrentar a los deberes a medida que vencen. Esto es convertir en efectivo algunos activos. Es decir, pagar sus deudas en un corto plazo”.

Gurrusblog, manifiesta: *“Comprendo que este no es un elemento que nos mostraría la carencia de solvencia de las entidades que piden está liquidez a poco plazo a un entidad financiera. Otro asunto es si comienza a extenderse el miedo entre sus clientes y ellos empezarían a sacar abundantemente sus depósitos.... esto sin dudar esto puede derrumbar a la institución bancaria más solvente”*.<sup>15</sup>

Condoy (2014, p.10). Advierte que la liquidez *“es una definición económico en el que cual cuantifica que tan ágil un activo puede convertirse en efectivo constante y sonante, sin que el mismo tenga una baja en su valor real”*. Este autor se refiere a la liquidez con un ejemplo singular, como son los depósitos en una cuenta de ahorros, indicando que son un activo de la persona que lo realiza y que puede disponer de dicho efectivo en el momento que desee.

El riesgo de liquidez se presenta en las empresas cuando existen dificultades de financiamiento de las operaciones. También, se puede definir como el “no

---

<sup>15</sup> Gurrusblog Andrés Falcón (1998). Factores de la Economía, Perú, Pag. 73

contar con los medios idóneos para enfrentar a las obligaciones de corto o largo plazo” (Parada, J, 2015. pág. 3)

### **Método de Análisis e Indicadores Financieros**

Flores Soria (2010), los índices de solvencia establecen la magnitud de liquidez de la compañía a corto plazo, con la finalidad de ver la capacidad que se tiene en lo que se refiere en afrontar los deberes a plazo corto derivados de la fase de elaboración. Eso quiere decir determinar cual es la disposición de efectivo que se a tener para el pago de los deberes basándose solo en análisis del activo y pasivo corriente.

**Análisis de ratios financieros.**- Son instrumentos que se emplean para observar la postura financiera y económica de una compañía, en una etapa determinada. El cálculo se hace partiendo de la unión del Balance General y el Estado de Resultado.

#### **Tipos de ratios**

a). **Ratio de liquidez general o razón corriente.**- Según la formula el ratio de liquidez general se adquiere dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente. Siendo la principal medida de liquidez porque calculan la disposición de dinero para afrontar la cancelación de sus obligaciones a plazo corto. Ello quiere decir que este ratio no ayuda a determinar con cuanto efectivo se dispone para la cancelación de deudas.

$$\text{Liquidez General} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b). **Ratio de prueba ácida.**- Este indicador es más exigente ya que se utiliza para saber si una empresa cuenta con activos

líquidos, que a corto plazo pueden convertirse en efectivo y pueden utilizarse para el pago de sus obligaciones.

$$\text{Prueba Acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

**c.- Ratio de prueba defensiva.**- Aquí se cumple con medir la facultad de las empresas para seguir solo con sus activos que a corto plazo de podrán convertir en efectivo, es decir los activos que se mantienen en caja y los valores negociables, sin acudir a sus flujos de ventas.

$$\text{Prueba Defensiva} = \frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo Corriente}} \times 100$$

**d.- Ratio capital de trabajo.**- Este ratio define la diferencia entre los pasivos corrientes y activos corrientes, indicando que es lo que queda en la empresa, al terminar de pagar sus deberes a breve plazo.

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

**e.- Ratio de la liquidez de las cuentas por cobrar.**- Este indicador nos permite medir el plazo promedio en que las cuentas por cobrar se conviertan en efectivo. Podemos ver 2 indicadores:

$$\text{Periodo promedio de cobranza} = \frac{\text{Cuentas por Cobrar} * \text{días del año}}{\text{Ventas anuales en cuenta corriente}}$$

$$\text{Rotación de las Cuentas por cobrar} = \frac{\text{Ventas Anuales en cuenta}}{\text{Cuentas por Cobrar}}$$

**f.- Promedio de pagos a proveedores.**- Este indicador nos indica el tiempo promedio de tiempo que la compañía necesita para efectuar el pago de los financiamientos que le fue dado por sus proveedores. El producto obtenido se entenderá de manera contraria a los de cuentas por cobrar e inventarios.

**Período de pagos o rotación anual**

$$\text{Período de pago a proveedores} = \frac{\text{Promedio de cuentas por pagar} \times 360}{\text{Compras a proveedores}}$$

Este indicador da una noción del significado del tener solvencia en la caja suficiente dinero para cubrir días de venta.

$$\text{Rotación de caja y bancos} = \frac{\text{Caja y bancos} \times 360}{\text{Ventas}}$$

**g.- Rotación de Activos totales.**- Este indicador determina la eficacia con que las empresas emplean sus activos para generar ventas, dicho de otra manera saber cuánto se está originando por ventas por cada sol invertido.

$$\text{Rotación de activos totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Totales}}$$

### **Formulación del problema.**

¿De qué manera el régimen de los pagos adelantados del IGV produce un efecto en la liquidez en la empresa importadora Import & Export Feida SAC, Lima 2018?

### **Justificación e importancia del estudio.**

Hemos podido observar en todas las investigaciones que se han realizado, que el tema de la liquidez en las empresas, es importante para conocer el tema del régimen de pagos adelantados del IGV y la liquidez en la Empresa Importadora Import & Export Feida SAC, Lima 2018

#### **a) Justificación Científica**

El interés científico del presente estudio, se basó en la importancia de saber qué beneficios e implicancias hubieron en los pagos adelantados del IGV. Dejando un precedente de investigación a las futuras investigaciones.

#### **b) Justificación Institucional**

El propósito de este trabajo es para mejorar, prevenir y disminuir los gastos innecesarios que tiene la empresa importadora Import & Export FEIDA SAC y cuál fue el efecto negativo en la liquidez por las retenciones del Impuesto General a las Ventas de sus ventas futuras.

#### **c) Justificación Social**

El resultado obtenido de la ejecución del presente trabajo servirá a empresarios, ejecutivos y a todo aquel que se encuentren relacionados con el área financiera de la empresa, les permitirá poseer un mejor panorama, técnico y científico de la aplicación y la secuela de la desnaturalización de los impuestos indirecto en el Perú por medio de los regímenes adelantados del IGV a las importaciones.

#### **d) Justificación Metodológica**

Con la finalidad de conseguir los objetivos del estudio, se a realizado un proceso sistematizado y ordenado, se utilizó la técnica de análisis documental.

#### **Hipótesis.**

El pago adelantado del Impuesto General a las Ventas si tiene implicancia en la liquidez de la empresa importadora Import & Export Feida SAC

#### **Objetivos**

##### **1.1.1. Objetivo general**



Determinar la implicancia del régimen de los pagos adelantados del IGV en la liquidez en la empresa importadora IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018.

### **Objetivos específicos**

Diagnosticar la aplicación del régimen de los pagos adelantados del IGV a las importaciones en la empresa importadora Import & Export FEIDA SAC, año 2018.

Analizar la liquidez a través de los Estados Financieros de la empresa Import & Export FEIDA SAC. – año 2018.

Describir y analizar la influencia de los pagos adelantados del IGV, por concepto de percepciones en la liquidez de la empresa importadora Import & Export Feida SAC, año 2018.

# **CAPITULO II**

## **MATERIAL Y METODO**

## II MATERIAL Y MÉTODO

### 2.1.1. Tipo de Investigación y diseño de investigación

La investigación es cuantitativa de tipo descriptivo.

**Tipo Descriptivo.-** Se considera tipo descriptivo ya que nos otorga observar y analizar la liquidez de la empresa, de igual modo esta justificado en la explicación de las variables en estudio.

**Tipo Cuantitativo:** Es considerado método cuantitativo ya que se tendrán en consideración datos numéricos que se examinará mediante el balance financiero y los ratios con el objeto de valorar la liquidez de la empresa Import & Export Feida SAC.

### 2.1.2. Diseño de Investigación:

En este estudio hemos asumido el diseño no experimental, será un estudio observacional tal y como se da el entorno natural, para ese problema aplicaremos una muestra y se realizará levantamiento de datos en un solo momento y en un único tiempo, para su posterior evaluación e interpretación.

M: Muestra

O: Observación.

- **Población y muestra.**

La población de estudio estará constituido por el Gerente general, el contador externos. Tomando en cuenta que este trabajo será aplicado al gerente general y al contador, la muestra es la misma que la población que consiste en su totalidad; se obtendrá datos exactos.

### **2.1.3. Operacionalización de las variables.**

#### **Variable independiente:**

##### **Pago adelantado del I.G.V.**

Es un método que la SUNAT a implementado, con la finalidad de asegurar el pago adelantado del IGV; asignando agentes de percepción, encargados de cobrar y depositar dichas percepciones a SUNAT. Y esta retención solo puede ser usada para el pago del IGV por los clientes, en cada período.

#### **Variable dependiente**

Liquidez.

Es la capacidad que tiene una empresa para adquirir plata en efectivo, de esta manera mediremos que tan capaz es de cancelar sus deudas a plazo corto. Para determinarla se miden mediante las razones financieras de liquidez como es la prueba ácida, defensiva, general y capital de trabajo.

## 2.1.5 Operacionalización

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicador	Técnicas	Instrumentos de recolección de datos
<b>INDEPENDIENTE</b> Pago adelantado del IGV	Es un sistema de pago adelantado del IGV, mediante el cual el agente de percepción percibe del importe de una venta o importación, un porcentaje adicional que tendrá que ser cancelado por el cliente. El cliente o importador a quien se le efectúa la percepción, podrá deducir del IGV que mensualmente determine, las percepciones que le hubieran efectuado hasta el último día del período al que corresponda la declaración (SUNAT, 2002).	Es un método que la SUNAT a implementado, con la finalidad de asegurar el pago adelantado del IGV; asignando agentes de percepción, encargados de cobrar y depositar dichas percepciones a SUNAT. Y esta retención solo puede ser usada para el pago del IGV por los clientes, en cada período.	. Régimen Tributario . Cumplimiento de obligaciones tributarias	. Normatividad del IGV . Conocimiento Incumplimiento	Encuesta	. Cuestionario
<b>DEPENDIENTE</b> Liquidez	<i>“es un concepto económico que mide que tan rápido un activo puede ser convertido en dinero en efectivo, sin que el mismo sufra una pérdida en su valor real”</i> . Este autor se refiere a la liquidez con un ejemplo singular, como son los depósitos en una cuenta de ahorros, indicando que son un activo de la persona que lo realiza y que puede disponer de dicho efectivo en el momento que desee. ”.Condoy (2014).	Es la capacidad que tiene una empresa para adquirir plata en efectivo, de esta manera mediremos que tan capaz es de cancelar sus deudas a plazo corto. Para determinarla se miden mediante las razones financieras de liquidez como es la prueba ácida, defensiva, general y capital de trabajo.	. Disposición de fondos. . Cumplimiento de obligaciones.	. Ratios financieros . Estados financieros . Obligaciones con terceros	Análisis documental	Guía de Análisis documental

## **2.1.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

### **Técnicas**

#### **Encuesta:**

Este método se basa en hacer preguntas ya sea de forma oral o escrita, efectuadas a las personas con el fin de adquirir una definida referencia para un informe.

Trespalacios, Vázquez y Bello (2005), afirman que “la encuesta son métodos de investigación descriptiva en la determinan identificando con anterioridad las encuestas a realizar, las individuos escogidos en una muestra peculiar de la población, detallar las contestaciones y establecer el método usado para recolectar la investigación que se vaya elaborando”

#### **Análisis documental:**

El Análisis documental es una manera de investigación técnica, una agrupación de procedimientos intelectuales, que indagan para explicar y mostrar la documentación de manera uniformada ordenada para proporcionar su restauración. Asimismo capta el desarrollo analítico- resumido que, a la vez, contiene la explicación bibliográfica y frecuente de origen, la clasificación, indexación, explicación, origen, versión y la elaboración de reseñas”.<sup>16</sup>

### **Instrumento**

#### **Cuestionario:**

---

<sup>16</sup> García Gutiérrez AL. Tratamiento y análisis de la documentación. En: Vizcaya Alonso, D. (comp). Selección de lecturas: Fundamentos de la organización de la información. La Habana: Universidad de La Habana, 2002.

Mediante esta técnica se puede recolectar información mediante un sondeo, de manera que las preguntas sugeridas están interconectadas conforme a las variables; ello permitirá examinar dicho problema.

### **Guía de análisis documental**

“Este instrumento evalúa y registra los acontecimientos sucedidos en la empresa, por ende es inevitable contemplar el evento o hecho y anotar los pormenores verificados sobre la materia de investigación”.

Se registró lo hechos ocurridos en la empresa, objetos de estudio de la investigación.

**Validez.-** Los instrumentos fueron validados por dos expertos profesionales en la materia.

### **Criterios\_éticos**

El desarrollo de la investigación se respetó la confidencialidad de los nombres de las personas encuestadas que han participado en la investigación. Así como la confidencialidad de los detalles de las cuentas por cobrar y pagar obtenidos para el análisis del presente trabajo.

En el presente trabajo se respeta la propiedad intelectual de los autores de los datos recopilados, tanto a nivel nacional como internacional se hizo la recopilación de antecedentes de la información de tesis, libros, revistas, etc, citándolos apropiadamente e indicando las fuentes bibliográficas; se hizo lo permisible para llegar al método del copiado, citando de manera adecuada. Todo ello se hizo siguiendo las recomendaciones establecidas en la universidad.

### **Criterios de rigor científico.**

En este se destacó los puntos de vista fundamentales que exigen los parámetros establecidos, permitiendo de esta manera acceder y asegurar la credibilidad. Destacando la validez teórica y la fiabilidad de la información, empleando también las técnicas e instrumentos de investigación científica, el cual será aplicado a todo el grupo de trabajadores, ya que la muestra es la misma que la población que consiste en su totalidad; de esta manera llegaremos al logro del objetivo y con una respuesta al problema planteado.

## **2.7. Procedimiento de análisis de datos**

Se efectuado la recopilación de datos de la siguiente manera:

- ✓ Se realizó el procedimiento de la técnica de la entrevista, por este medio de la se hizo el alzamiento del informe financiero para su respectivo análisis. La entrevista se enfocó en el dialogo entre personas, es decir fue entre el entrevistador y el entrevistado.
- ✓ Revisión de la documentación.
- ✓ Se utilizó la técnica de observación directa.

Terminada la recolección de información se procesó, organizo y analizo para elaborar la explicación de datos, por medio de cuadros y gráficos que permitieron sintetizar la información, de esta manera se procedió a su análisis y se pudo alcanzar los objetivos planteados. Se empleó el procesamiento de datos cumple Excel.



# **CAPITULO III**

# **RESULTADOS**

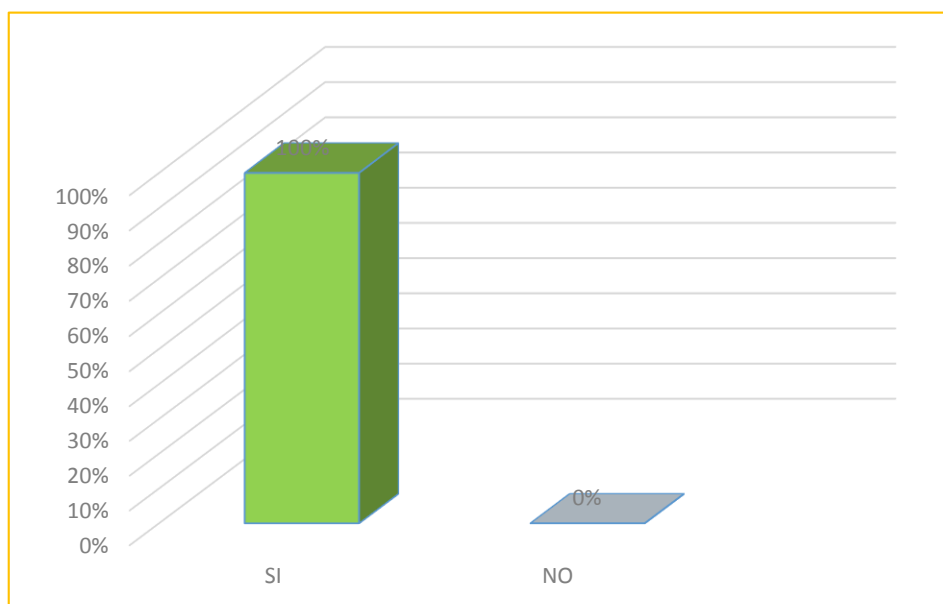
### III RESULTADOS

**3.1 Objetivo específico.** Diagnosticar la implicancia del régimen de los pagos adelantados del IGV en la empresa importadora IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018. El diagnóstico se llevó a cabo mediante una encuesta:

Tabla 1: *TUO del IGV*

Ítems	SI	NO	TOTAL
En la empresa se tiene amplio conocimiento del TUO (texto único ordenado) de la ley del IGV	3 100%	0 0%	3 1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



*Figura 01: TUO del IGV*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que en la empresa se tiene amplio conocimiento del TUO (texto único Ordenado) de la ley del IGV.

Tabla 2: *Pago adelantado del IGV*

Ítems	SI	NO	TOTAL
En la empresa se sabe en que consiste el pago adelantado del IGV, por las percepciones	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*

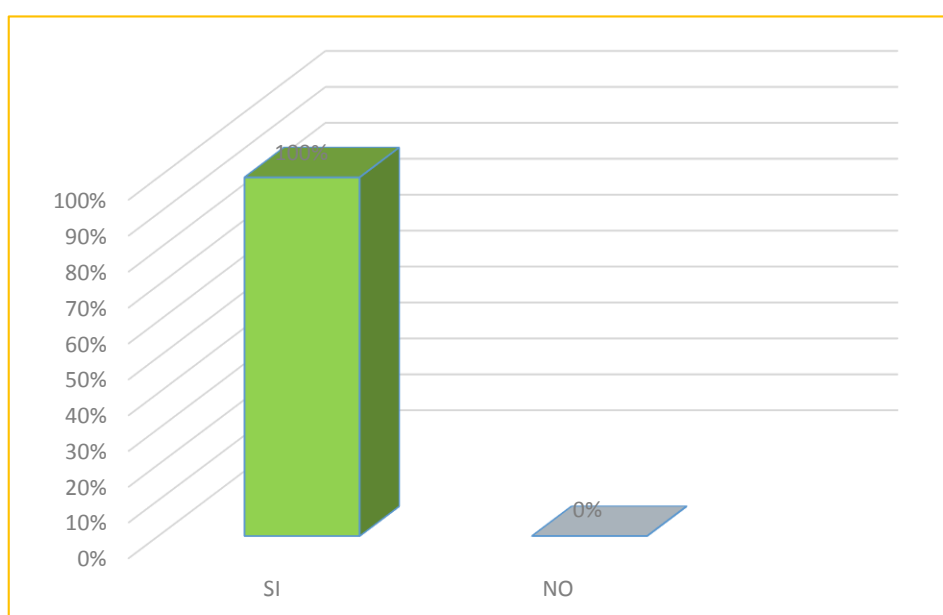


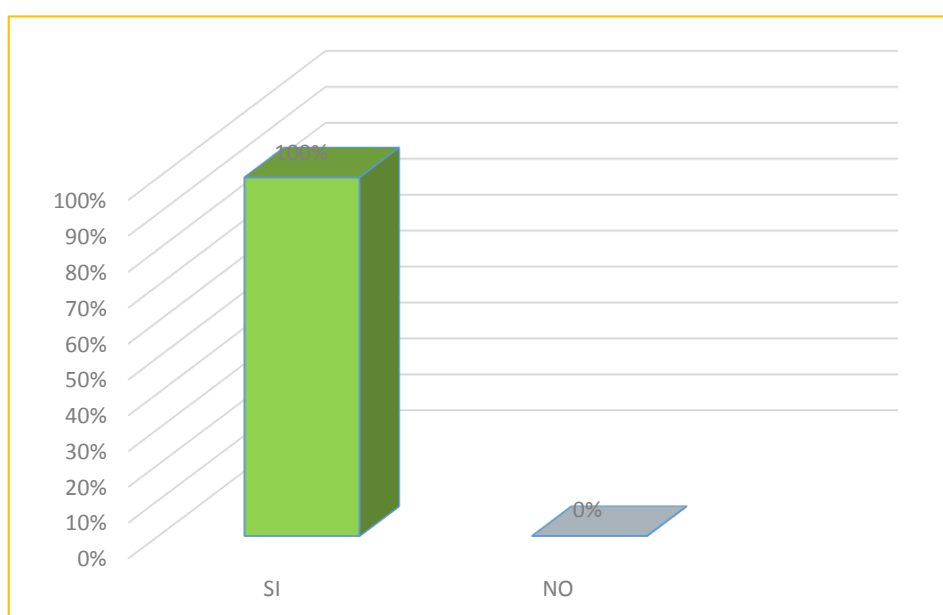
Figura 2: *Pago adelantado del IGV*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% manifestó que en la empresa se tiene amplio conocimiento del pago adelantado del IGV, por Concepto de percepciones.

Tabla 3: *Recaudación de tributos*

Ítems	SI	NO	TOTAL
El Régimen de percepciones ha permitido a la SUNAT una mejor recaudación de tributos	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



*Figura 3: Recaudación de tributos*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% manifestó que, efectivamente la SUNAT tiene un mejor recaudación de tributos con el Régimen de percepciones.

Tabla 4: *Detalle de percepciones*

Ítems	SI	NO	TOTAL
En la empresa se lleva un detalle de las percepciones efectuadas por la SUNAT.	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*

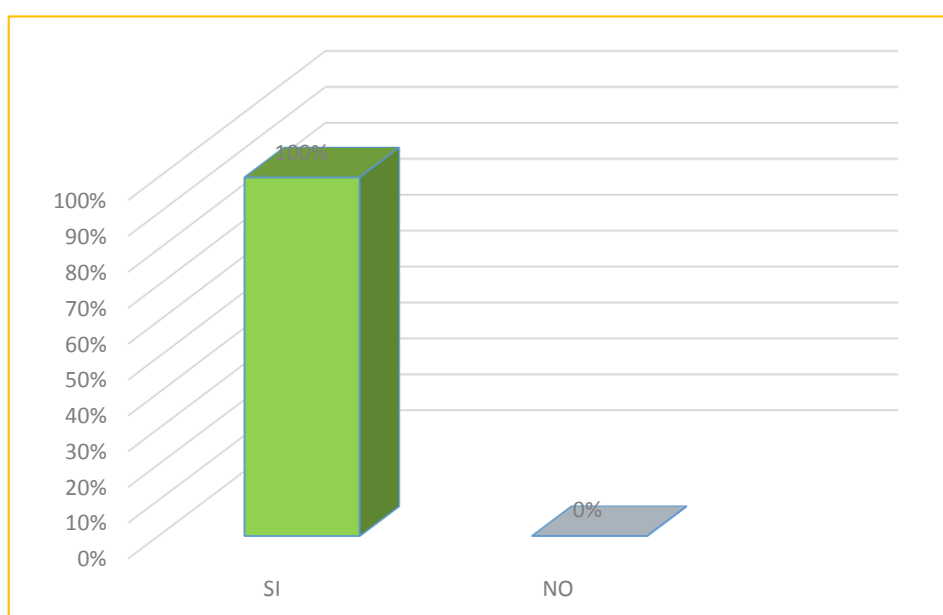


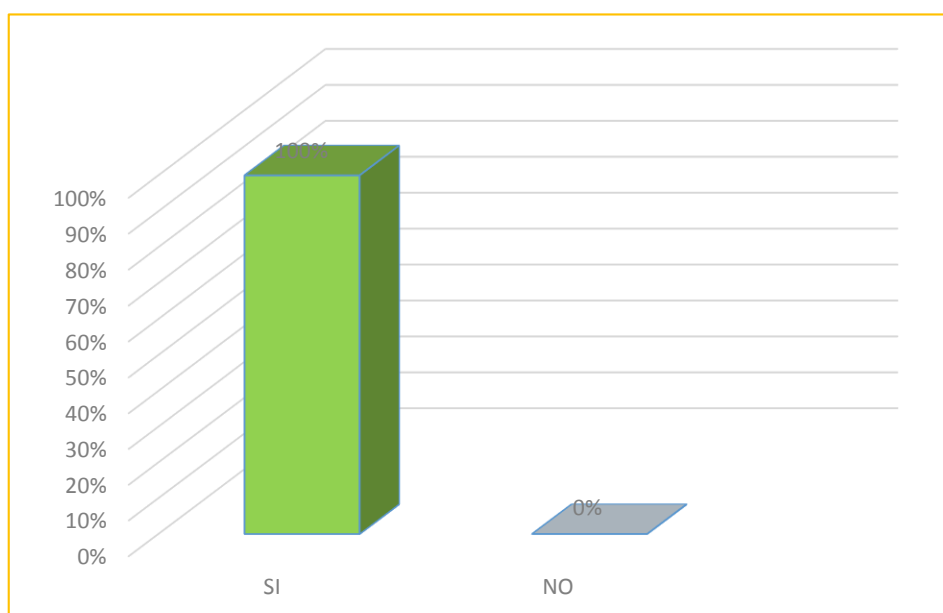
Figura 4: *Detalle de percepciones*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% manifestó que en la empresa si se lleva un detallado control de las percepciones Efectuadas por la SUNAT.

Tabla 5: *Registro de percepciones*

Ítems	SI	NO	TOTAL
En la empresa se sabe como hacer el registro de las percepciones en el PDT	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



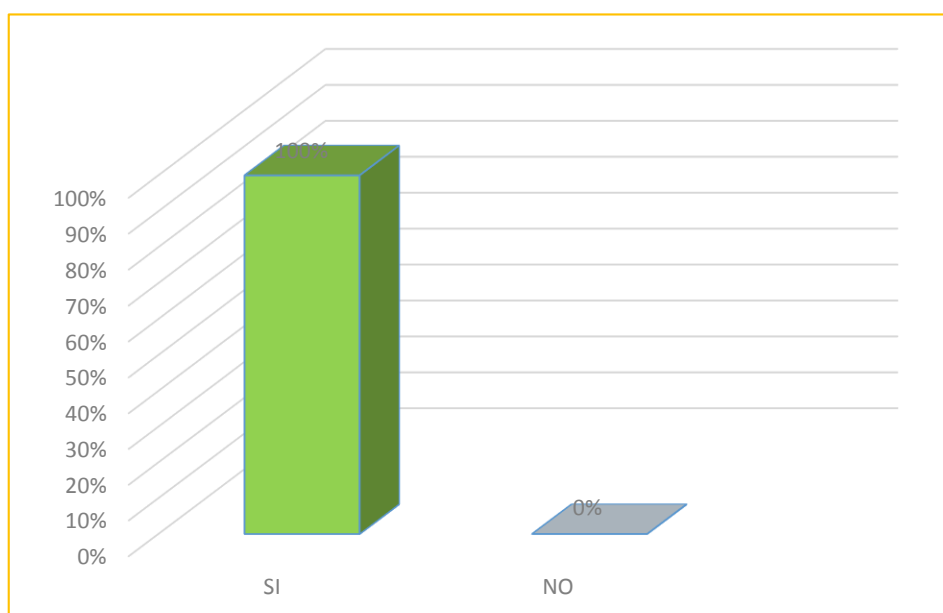
*Figura 5: Pago adelantado del IGV*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que en la empresa se tiene amplio conocimiento del registro de las Percepciones en el PDT.

Tabla 6: *Devolución de percepciones.*

Ítems	SI	NO	TOTAL
La empresa a solicitado la devolución de percepciones no aplicadas.	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



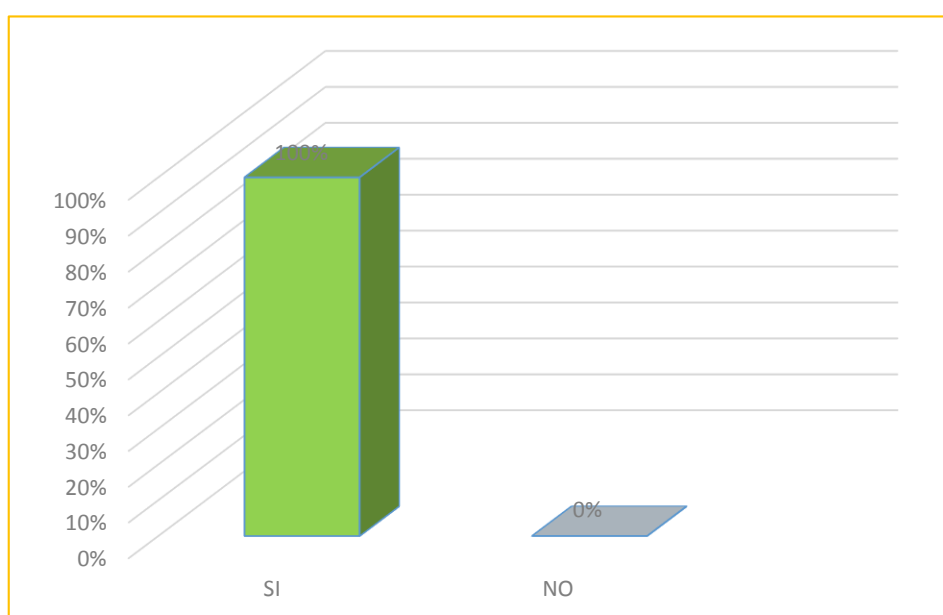
*Figura 6: Devolución de percepciones.*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que la empresa si a solicitado la devolución de las percepciones no aplicadas.

Tabla 7: *Impacto en la Situación financiera.*

Ítems	SI	NO	TOTAL
La empresa a tenido impacto financiero por el pago de percepciones del IGV.	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



*Figura 7: Impacto Financiero*

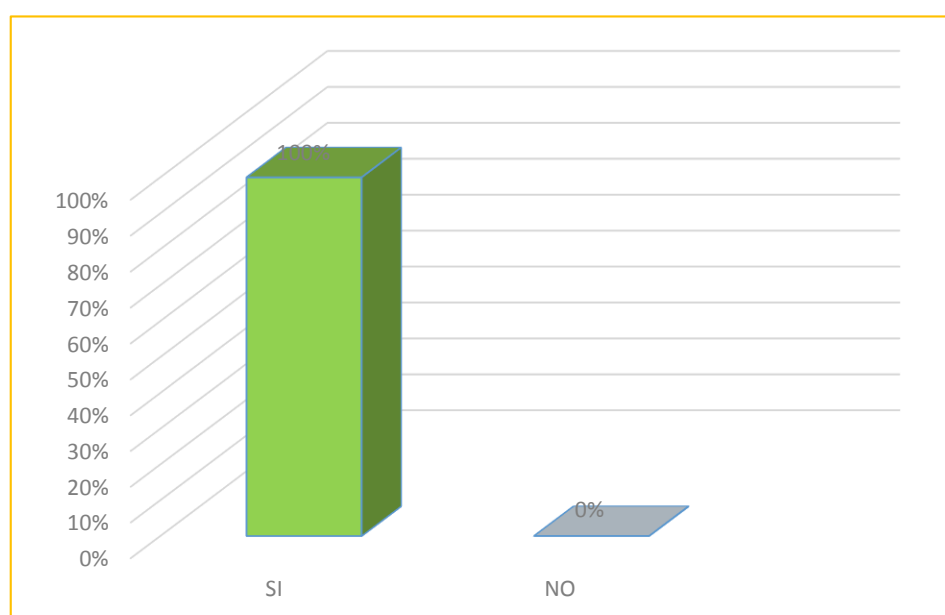
**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que la empresa a tenido impacto financiero por el pago adelantado del IGV, por Concepto de percepciones.



Tabla 8: *La percepción es inconstitucional*

Ítems	SI	NO	TOTAL
El pago de las percepciones por IGV, es inconstitucional.	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



*Figura 8: La percepción es inconstitucional.*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% manifestó que la empresa considera inconstitucional el pago de las percepciones por el IGV.

Tabla 9: Puntualidad con el pago

Ítems	SI	NO	TOTAL
La empresa cumple con la puntualidad con el pago adelantado de las percepciones.	3	0	3
	100%	0%	1

Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado

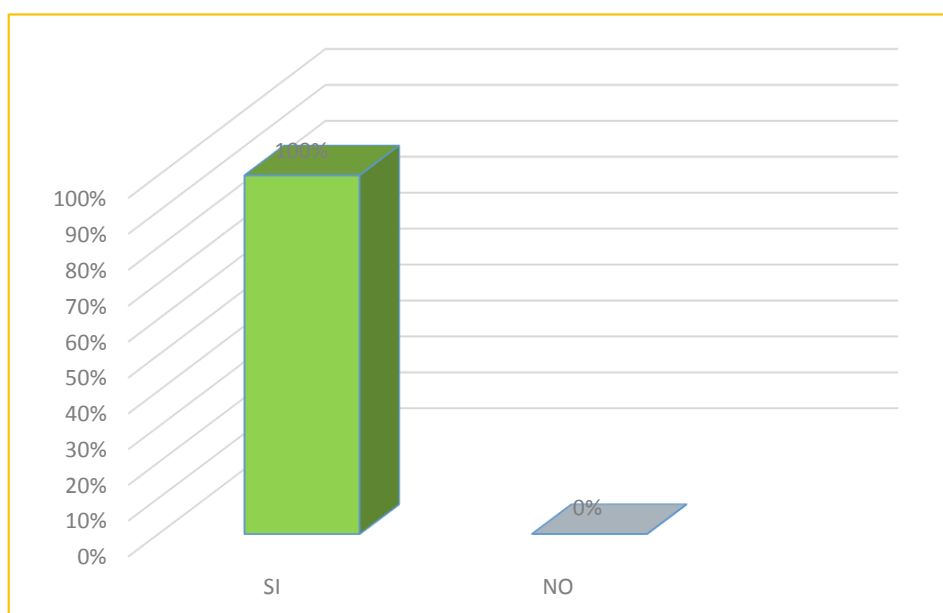


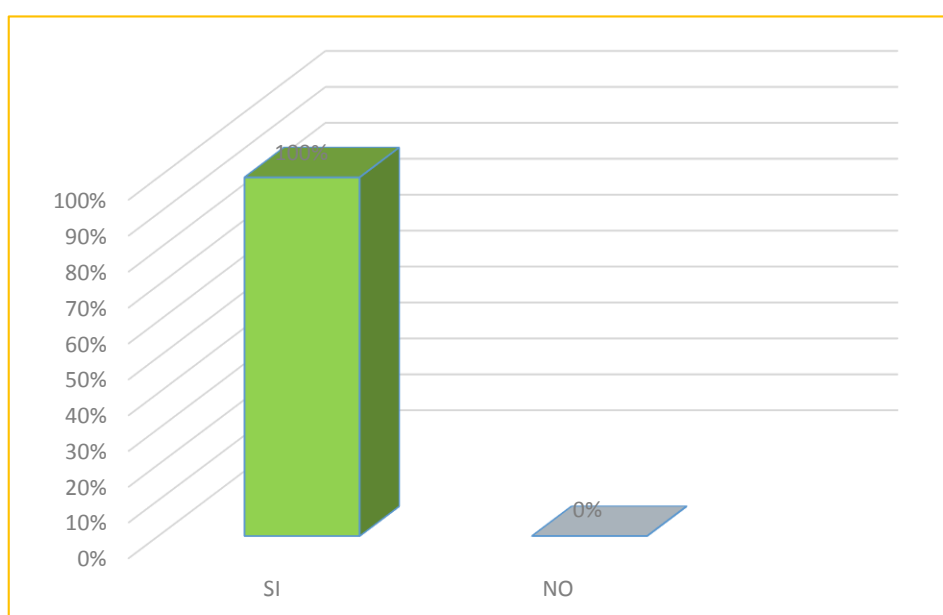
Figura 9: Puntualidad con el pago.

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que la empresa cumple con rectitud con el pago de percepciones.

Tabla 10: *Pago a proveedores*

Ítems	SI	NO	TOTAL
La empresa cumple con rectitud el pago a sus proveedores.	3	0	3
	100%	0%	1

*Nota: Cuestionario de instrumento de aplicado*



*Figura 10: Pago a proveedores.*

**Análisis e interpretación de Resultados:** Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que la empresa si cumple con el pago a sus proveedores.

**3.2 Segundo objetivo específico.** Analizar la liquidez a través de los Estados Financieros de la empresa Import & Export FEIDA SAC. – año 2018.

*Tabla 11: Detalle de las declaraciones mensuales, aplicación de las percepciones*

PERIODO	DIC.2017	ENERO.2018	FEBRERO.2018	MARZO.2018	ABRIL.2018	MAYO.2018	JUN.2018	JUL.2018	AGOST.2018	SET.2018	OCT.2018	NOV.2018	DIC.2018
IMPUESTO RESULTANTE	-24,647.00	-16,366.00	-18,309.00	-17,484.00	-23,652.00	-24,458.00	-41,793.00	-38,732.00	-24,629.00	-18,076.00	-19,800.00	-19,350.00	-15,338.00
CREDITO FISCAL MES	54,705.00	125,555.00	25.00	0.00	0.00	203,776.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CREDITO FISCAL ANTERIOR	655,883.00	685,941.00	795,130.00	776,846.00	759,362.00	735,710.00	915,028.00	873,235.00	834,503.00	809,874.00	791,798.00	771,998.00	752,648.00
IMPUESTO A PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO	685,941.00	795,130.00	776,846.00	759,362.00	735,710.00	915,028.00	873,235.00	834,503.00	809,874.00	791,798.00	771,998.00	752,648.00	737,310.00
VARIOS													
SALDO A FAVOR	685,941.00	795,130.00	776,846.00	759,362.00	735,710.00	915,028.00	873,235.00	834,503.00	809,874.00	791,798.00	771,998.00	752,648.00	737,310.00
<b>PERCEPCIONES</b>													
PERCEPCIONES DEL MES	27,695.00	80,630.00	66,389.00	0.00	0.00	137,668.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PERCEPCIONES ANTERIOR	170,696.00	198,391.00	279,021.00	345,410.00	345,410.00	345,410.00	483,078.00	483,078.00	483,078.00	137,668.00	137,668.00	137,668.00	137,668.00
SOLICITUD DE DEVOLUCION									-345,410.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SALDO PERCEPCIONES NO APLICADAS	198,391.00	279,021.00	345,410.00	345,410.00	345,410.00	483,078.00	483,078.00	483,078.00	137,668.00	137,668.00	137,668.00	137,668.00	137,668.00
<b>RETENCIONES</b>													
RETENCION DEL MES	0.00	192.00	372.00	0.00	0.00	0.00	1,152.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RETENCIONES MES ANTERIOR	949.00	949.00	1,141.00	1,513.00	1,513.00	1,513.00	1,513.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00
SALDO RETENCION NO APLICADAS	949.00	1,141.00	1,513.00	1,513.00	1,513.00	1,513.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00	2,665.00

*Figura 11: Detalle de las declaraciones mensuales.*

**Análisis e interpretación de Resultados** En la tabla 11, podemos ver un detalladamente el impuesto resultante a pagar y el crédito fiscal desde Dic-2017 hasta Dic-2018. Así como el detalle de las percepciones, las mismas que son acumulables por el importe de S/ 137,668.00

Pero vemos un pico en el mes Julio que llegan hasta S/ 483,078.00, pidiendo la devolución de S/ 345,410.00.

La empresa en estudio arrastra crédito fiscal del año 2017 por S/ 685,941.00 y durante el año 2018 continua con crédito fiscal, terminando en Dic con S/ 737,310.00

Como podemos observar la empresa Import & Export SAC, acumula un alto crédito fiscal mes a mes (por las importaciones) y por regla general el crédito fiscal es para el uso del pago del tributo llamado IGV, sin embargo para esta empresa solo es para acumularlo, ya que como hemos visto en líneas anteriores viene arrastrando un elevado crédito fiscal. Por tanto la empresa Import & Export Feida SAC, no usará las percepciones del año 2018 contra el pago del IGV, sino que, solamente las podrá acumular y posteriormente solicitar su devolución, ello lo hará después de 3 meses de emisión de la percepción.

Esta situación le genera a la empresa Import & Export Feida SAC, un costo de alternativa de no contar con la liquidez necesaria por hacer el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas por concepto de percepciones, puesto que teniendo un crédito fiscal a favor, no podrá utilizarlo ya que no tiene IGV por pagar en el mes; por ende no tiene la oportunidad de emplear ese efectivo en el pago de sus deudas a corto plazo.

Tabla 12: *Detalle de percepciones.*

	FECHA	DUA	IMPORTE	SALDO
				170696.00
DICIEMBRE	12/12/2018	161551	1006	171702.00
DICIEMBRE	13/12/2018	161551	182	171884.00
DICIEMBRE	09/12/2018	161551	26507	198391.00
ENERO	05/01/2018	219539	57987	256378.00
ENERO	17/02/2018	219539	22643	279021.00
FEBRERO	26/02/2018	406643	35855	314876.00
FEBRERO	03/03/2018	421442	6765	321641.00
MAYO	05/05/2018	406643	5907	327548.00
MAYO	07/05/2018	153910	1350	328898.00
MAYO	29/05/2018	424432	272	329170.00
MAYO	07/05/2018	153910	3230	332400.00
MAYO	22/05/2018	476718	13010	345410.00
MAYO	19/05/2018	355829	47693	393103.00
MAYO	19/05/2018	355829	7961	401064.00
MAYO	17/05/2018	355829	7442	408506.00
MAYO	19/05/2018	381023	5257	413763.00
MAYO	17/05/2018	381023	58345	472108.00
MAYO	17/05/2018	381023	10970	483078.00
	10/08/2018 SE PIDE DEVOLUCION		-345410	137668.00

**Análisis e interpretación de Resultados** En esta tabla (12), podemos ver el detalle de las percepciones por concepto de pago adelantado de IGV realizadas por la SUNAT, correspondiente a las importaciones efectuadas por la empresa Import & Export Feida SAC, el cual aplica el 3.5% por cada DUA y por ajuste de valor que tenga al hacer la revisión de documentos. Por estos importes la SUNAT emite un documento (Percepción) que se registra y detalla en el PDT y sirve únicamente para el pago del IGV mensual.

## Análisis de los indicadores financieros

Tabla13: *Aplicación de ratios*

INDICADORES DE LIQUIDEZ		Con percepciones	sin percepción
Liquidez General	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	7.31	16.82
Prueba ácida	$\frac{\text{Activo Cte-Inventario}}{\text{Pasivo cte}}$	0.14%	34.00%
Prueba defensiva	$\frac{\text{Caja bco}}{\text{Pasivo Cte}}$	0.08%	0.21%

INDICADORES DE RENTABILIDAD		Con percepciones	sin percepción
Rentab.neta del capital	$\frac{\text{Utilidad Neta capital}}{\text{Patrimonio}}$	6.13%	6.13%
Rentab.neta del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	0.35%	0.35%

Figura13: *Aplicación de ratios*

En este análisis se empleó como instrumento la recolección de información de los Estados Financieros terminados al 31- Dic- 2018 (anexo 01), detallando el empleo de la percepciones así como la no aplicación de los mismos. Aplicando los siguientes indicadores financieros de liquidez:

### Prueba ácida.

Al hacer la prueba ácido obtuvimos como resultado que, la empresa Import & Export Feida SAC, por cada sol que tiene por deuda solo puede pagar S/ 0.14, mientras que sin pago de percepciones puede pagar S/ 0.34. Indicando que tiene problemas más fuertes con el pago de percepciones para hacerse cargo de sus deberes por pago a corto plazo.

### Prueba defensiva

Igualmente con la prueba defensiva vemos que la empresa Import 7 Export Feida SAC, con el pago de percepciones por cada sol solo tiene S/ 0.08, mientras que sin pago de percepciones tiene S/ 0.21.

## Razón de liquidez

El consecuencia podemos ver que, en la empresa importador Import & Export Feida SAC, sin la aplicación de la retención por pago adelantado de IGV por concepto de percepciones, la empresa por cada sol de deuda cuenta con 16.82 Nuevos Soles; y aplicando la retención de la cancelación del pago adelantado del IGV por concepto de percepción cuenta por cada sol de deuda con S/ 7.31.

Observamos que en ambas situaciones con descuento y sin descuento por concepto de pago adelantado de IGV por percepciones, la empresa importadora Import & Export Feida SAC en sus activos corrientes superan a sus pasivos.

Pero hay que tener en cuenta que los activos corrientes no son necesariamente líquidos, ya que el inventario solo se convertirá en efectivo inmediato si se hace un gran descuento; por lo que es posible que no estén disponibles para pagar en corto plazo los pasivos.

Sin embargo la empresa Import & Export Feida SAC, se encuentra en la capacidad de afrontar el pago de todos sus obligaciones usando únicamente sus activos corrientes a medida que vayan venciendo sus plazos.

Encontramos coincidencia con los autores nacionales Álvarez (2018), Tello (2016), Villalobos (2015) y Cerdán (2015); que manifiestan que efectuar la cancelación de adelanto del IGV por percepciones en las empresas, reduce la posibilidad de efectuar los pagos a sus proveedores a corto plazo.

**3.3 Objetivo 3.-** Describir y analizar la influencia que los pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas, por percepciones en la liquidez tienen en la empresa importadora Import & Export Feida SAC, año 2018.



En comparación con los análisis del objetivo 1 y 2 de la empresa Import & Export Feida SAC, hemos encontrado coincidencia puesto que ambos casos al aplicarse el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas por el tema de percepciones, se comprueba el descenso del ratio de liquidez de manera general, en este caso específicamente de la empresa de investigación considerando el pago por concepto de percepciones de S/ 16.82 a S/ 7.31, por cada sol de deuda.

Encontramos coincidencia con los autores nacionales Álvarez (2018), Tello (2016), Villalobos (2015) y Cerdán (2015); que manifiestan que al hacer el pago adelantado del IGV por percepciones en las empresas, reduce la posibilidad de efectuar los pagos a sus proveedores a corto plazo.

### **3.3.1 Análisis de los Estados Financieros**

#### **Análisis Financiero con percepciones y sin percepciones**

En el Estado de Situación Financiera 2018, podemos observar que la más significativa diferencia está en la Cuenta por pagar proveedores. Los S/ 341,119.00 que no fueron retenidos por efectuar la cancelación de tributo anticipado a la SUNAT por el tema de percepción, fue utilizado para el pago a proveedores; por ello la Cuentas por pagar proveedores de S/ 566,137.42 bajo a S/ 225,018.42

#### **Análisis del Estado de Resultado**

Como instrumento de recolección de investigación hemos utilizado el Estado de Resultados; para lo cual hemos efectuado el análisis vertical.

La utilidad representa el 3.84% de las ventas. Con una proyección de mejoría para el 2019, por tener una existencia de S/ 2,572,897.11, mercadería que saldrá entre Enero y Marzo del 2019.



## **IV DISCUSSION**

#### **IV DISCUSION DE RESULTADOS.**

##### **En relación al Objetivo específico 1**

En el Diagnostico el empleo de la norma que establece el pago adelantado del Impuesto General a las Ventas en la empresa importadora IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018. Del 100% de los encuestados, el 100% Manifestó que en la empresa se tiene amplio conocimiento del TUO (texto único ordenado) de la ley del IGV.

Ello se sustenta en la teoría con base Legal Ley 29173 mencionando en su Artículo 4° que habla sobre el empleo de las percepciones, en el cual el cliente o importador según corresponda, cancela la retención efectuada por el agente retenedor que será un adicional del importe de una importación o una venta. El cual se podrá utilizar en el pago del IGV todas aquellas percepciones que se hayan realizado hasta el último día del período al que corresponda hacer la declaración. En el caso que al presenta la declaración no sé como resultado pagar IGV, las percepciones se arrastrará al período siguiente hasta agotarlo o en su defecto podrá hacer la solicitud de devolución que consten en la declaración del IGV, debiendo cumplir con lo que establece el inciso b) del art. 31° de la Ley del IGV, es decir mantener el importe por concepto de percepción no aplicado por el plazo de 3 meses.

Por lo que, Álvarez, (2018). En su trabajo de investigación “Régimen de Percepciones y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: “Servicios Generales Multicenter Net E.I.R.L.”, Chimbote, 2016. Su objetivo fue establecer la repercusión de la aplicación de percepciones en su capital circulante de las micro y pequeñas empresas. Concluyendo que las MYPES, el no poder disponer de manera inmediata los fondos retenidos por parte de la SUNAT, conllevando a generarles un elevado costo de utilizarlos como capital de trabajo. Acumulándose de esta manera su crédito fiscal correspondiente al IGV, y por ende al no poder disponer de manera inmediata de estos fondos recurren al financiamiento externo.

## **En relación al Objetivo específico 2**

En el análisis de la liquidez a través de los Estados Financieros de la empresa Import & Export FEIDA SAC. – año 2018. Vemos que de el 100% de los encuestados, el 100% manifestó que, la empresa a tenido impacto financiero por el pago adelantado por concepto de percepciones del IGV

Ello se sustenta en lo que nos manifiesta Flores Soria (2010), los índices de solvencia establecen la magnitud de liquidez de la compañía a corto plazo, con la finalidad de ver la capacidad que se tiene en lo que se refiere en afrontar los deberes a plazo corto derivados de la fase de elaboración. Eso quiere decir determinar cual es la disposición de efectivo que se a tener para el pago de los deberes basándose solo en análisis del activo y pasivo corriente.

Bazán, (2016). Nos manifiesta en su trabajo de investigación “Influencia de las detracciones en la liquidez de la empresa constructora gycsa – CHIMBOTE, 2016”. El principal objetivo fue “establecer e investigar cómo es que el sistema de detracciones influye en la liquidez de la empresa GYCSA, en la ciudad de Chimbote, en el año 2016”. Su metodología fue descriptiva; su población fue la empresa GYCSA, teniendo como muestra a 10 trabajadores del área contable. Finaliza indicando que la retención por Detracción incide en la solvencia de la empresa constructora GYCSA, puesto que a pesar de que dicho saldo a favor se encuentra en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación detracciones, este solo será empleado para la cancelación del IGV.

### **En relación al Objetivo específico 3**

En la descripción y análisis de la influencia de los pagos adelantados del IGV, por concepto de percepciones en la liquidez de la empresa importadora Import & Export Feida SAC, año 2018. Del 100% de los encuestados el 100% manifestó que, el pago de las percepciones por IGV, es inconstitucional.

Así como León, A. (2012), en su artículo indica “El criterio del percibido: ante un impuesto al consumo más justo en el Perú”. Nuestra ley impone a la cancelación del IGV únicamente al producirse la entrega de los bienes o por el hecho de haberse emitido la factura, es uno de los componentes que a nuestro criterio es inaceptable desde la posición económica para el tributario. En lo que respecta a igualdad, es inviable pensar que sea justa, por lo que el tributario se hará frente a una posible recaudación fallida; aun así se hará cargo de la liquidación del IGV. Un impuesto impropio que posiblemente no pueda recuperar.

Por ello Pérez, (2015) en su trabajo de investigación “La Devolución del I.V.A. a exportadores y la Sistematización de los procesos en el Sector Exportador de bienes, en el Cantón Latacunga, Periodo 2013” (Ecuador). Su principal objetivo fue, establecer la repercusión que abarca la sistematización en el proceso de devoluciones de IVA a exportadores de bienes. Aplico enfoques cualitativo y cuantitativo. Y como instrumento utilizo encuesta al personal administrativo y al contador de la Florícola. La población estaba conformado por los exportadores de bienes de las Florícolas en el Cantón Latacunga. Concluyo que una parte de los contribuyentes no están completamente satisfechos con el reintegro del IVA, porque el ente encargado de la administración del servicio de rentas internas demora mucho en hacerlo. Además indica que la Administración Tributaria por medio de su página web, está tratando de llegar más a los contribuyentes, ofreciéndoles instructivos, guías y capacitaciones. Y que debería ser más drásticas con aquellos contribuyentes que dolosamente obtengan la devolución del IVA.

## **Discusión de resultados de la entrevista al Contador**

Feida Import & Export SAC, cuenta con un contador externo, por lo tanto no hay mucha comunicación con el dueño quien a su vez es el gerente de la empresa. El dueño tiene nacionalidad extranjera por ello le cuesta un poco adaptarse a las normas de nuestro país, por ello el contador debería darle a conocer de manera más concreta el código tributario, de esta manera se evitaría sanciones y/o multas futuras.

Para evaluar los estados financieros el contador recurre a los ratios para determinar la liquidez de la empresa.

Arcoraci, (2015, p.85). Manifiesta que “La liquidez conforma un instrumento vital para tomar las decisiones. Es decir sirve para alcanzar un acelerado diagnóstico del procedimiento económico y financiero de una institución. En el momento que se confrontan mediante una serie histórica permitiendo examinar el desarrollo de la misma en el tiempo, consintiendo el análisis de preferencia de uno de los instrumentos necesarios para el impulso Económico y Financiera”.

Otro punto es que, no existe continuidad en la valuación de la situación económica de la empresa. El contador debería entregar trimestralmente los estados financieros al dueño de la empresa, de esta manera se la gerencia podría tomar decisiones acertadas.

**CAPITULO IV**  
**CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**



## **IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **CONCLUSIONES**

El diagnóstico de la aplicación del régimen de los pagos adelantados del IGV a las importaciones en la empresa importadora Import & Export FEIDA SAC, año 2018, permitió determinar que todos los trabajadores de la empresa tienen amplio conocimiento del TUO (texto único ordenado) de la ley del IGV. Ello conlleva al cumplimiento del pago anticipado del IGV, como son las percepciones, pero a la vez esta aplicación del pago adelantado afecta la liquidez de las empresas.

Conforme se aprecia la empresa Import & Export Feida sac, tiene un impacto financiero al realizar el pago adelantado del IGV por concepto de percepciones. Disminuyendo su capacidad de realizar pagos a corto plazo. En consecuencia el pago de percepciones por IGV, se podría decir que es inconstitucional ya que se hace un pago adelantado de una venta futura y con una dudosa cobranza rápida. Concluyendo que este sistema de un pago a cuenta del IGV incide considerablemente en la aplicación del crédito fiscal. Y la SUNAT no hace la devolución inmediata.

El análisis de la liquidez a través de los Estados Financieros de la empresa Import & Export FEIDA SAC. – año 2018, nos dejó ver que la empresa viene acumulando un alto crédito fiscal mes a mes que asciende a S/ 737,310.00 producto de sus importaciones y por ende tiene un saldo de S/483,078.00 por concepto de percepciones, que dicho pago solo beneficia al Estado por ser un pago a cuenta de IGV de una venta futura.

La conclusión final fue verificar al 100% que, el pago anticipado del IGV por percepciones si tiene implicancia en la liquidez de la empresa Importadora Import & Export Feida SAC, en el año 2018. Sin embargo la empresa a venido cumpliendo con el pago de sus deberes con proveedores y con la Sunat.

## **RECOMENDACIONES**

La empresa Import & Export al conocer la importancia del TOU, debería buscar una manera de mejorar sus ventas, es decir si hace pago adelantado del IGV por concepto de percepciones, debería hacer ventas anticipadas.

La empresa importadora Import & Export Feida SAC, al ver que la aplicación del pago adelantado por concepto de percepciones afecta su liquidez, debería buscar una manera eficaz de hacer sus proyecciones de flujo de caja, trabajar de la mano con el contador y analizar en forma periódica los ratios financieros.

Todas las empresas del Perú se ven ajustadas por el pago adelantado del IGV por una venta futura, por ende deben determinar la necesidad de financiar, buscar mejores tasas de intereses en las entidades financieras; las empresas deben proyectar sus ingresos a corto plazo para poder determinar que obligaciones van a poder pagar a corto y largo plazo. Así como tienen que llevar un estricto control de las percepciones, para que al momento de solicitar las devoluciones no tengan ninguna observación y sean abonadas dentro los 45 días establecido por ley.

# REFERENCIAS

## Referencias

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT, (1990) Autor. El Principio de la Equidad Tributaria y el Vínculo de Solidaridad Social.Pag.71

Calvo Ortega, R. “La responsabilidad tributaria solidaria por actos ilícitos”, Hacienda Pública Española, núm. 5, 1970.

Francisco Guerrero Vargas, María Govea de Guerrero. (2004), El Valor Agregado y los Impuestos, Ediciones Argentinas Unidad. Pág. 342-343

Guzmán Napuri, Christian. “Manual del Procedimiento Administrativo General”, cti.p658

Gurrusblog Andrés Falcón (1998). Factores de la Economía, Perú, Pág. 73

Northern Rock (1995), Finanzas en las Empresas, Ediciones Nautec, Chile, Pág. 129

Padilla Zúñiga, Marco (1994).Teorías Doctrinales del Principio de Capacidad Contributiva, (Pág. 32).México

Vladik Aldea Óp. Cit. pág. 82

Páginas electrónicas

Alcántara (2017, 27 de marzo).El IGV: Impuesto General a las Ventas. Recuperado desde: <http://tuplancontable.com/blog/tributario/el-igv-impuesto-general-a-las-ventas>

Álvarez, (2018). “Régimen de Percepción y su incidencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas de calzado por catálogo, caso: “Servicios Generales Net E.I.R.L”. (Chimbote). Disponible en: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3988/LIQUIDEZ\\_PERCEPCIONES\\_ALVAREZ\\_SILVA\\_MARY\\_SABETH](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3988/LIQUIDEZ_PERCEPCIONES_ALVAREZ_SILVA_MARY_SABETH)

Artículo IV, inciso 1, literal 1.1 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444.

Blog (2017), Retenciones de IVA en Venezuela. Recuperado de <https://naymaconsultores.com/retenciones-de-iva-en-venezuela/>.

Arancibia y Calderón, (2018). “Percepciones del Impuesto General a las Ventas en la Amazonía y la Liquidez en la empresa Inversiones Procergas EirLtda. Inambari, Puerto Maldonado periodo 2016”. (Cuzco). Disponible en: [http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2826/1/Tania\\_Eva\\_Tesis\\_bachiller\\_2018.pdf](http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2826/1/Tania_Eva_Tesis_bachiller_2018.pdf)

Blog (2017), Retenciones de IVA en Venezuela. [Fecha de acceso 20 de mayo 2020] URL disponible: <https://naymaconsultores.com/retenciones-de-iva-en-venezuela/>

Blog (2015) IFET-PERU EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV). [Fecha de acceso 21 de mayo 2020] URL disponible: <https://es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv>

Castillo, (2015). En su tesis: “Implicancia de las percepciones del IGV en la Liquidez de las empresas del sector combustible de Lima – 2014”. (Lima). Disponible en: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/689/EMPRESAS\\_IGV\\_LIQUIDEZ\\_CASTILLO\\_GOMERO\\_DONATO\\_AMADOR](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/689/EMPRESAS_IGV_LIQUIDEZ_CASTILLO_GOMERO_DONATO_AMADOR)

Cerdán, (2015). “Análisis del sistema de detracciones y su incidencia en el valor referencial como mecanismo para combatir la informalidad en el sector de transporte de carga por carretera-Lambayeque-2013”. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Disponible en: <http://hdl.handle.net/20.500.12423/200>

Crespo. (2016). “Propuesta de una matriz de liquidez que permita identificar la necesidad de fondos en las pequeñas y medianas empresas de la ciudad de Quito”. Tesis de Master en Dirección de Empresas de la Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador. Área de gestión. (Ecuador) Disponible en

<http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4802/1/T1813-MBA-Crespo-Propuesta.pdf>

Cámara de Comercio de Lima pide reducción de pagos adelantados del IGV (base datos en línea) Miami: En el artículo de Noticias financieras 2009 GDA-El Comercio. [Fecha de acceso 22 de Mayo 2020]. URL disponible en: <https://search.proquest.com/docview/466777000?accountid=39560>

Condoy, (2014). La Liquidez consultado en: <http://www.economia.ws/liquidez.php>

Entrevista al Tributarista David Zamora. [Fecha de acceso 20 de mayo 2020] URL disponible: <http://rpp.pe/economia/economia/zamora-incrementar-detracciones-no-mejoraria-la-recaudacion-noticia-1068491>.

Escalante, (2016). En su tesis "Los pagos anticipados del impuesto general a las ventas y el capital de trabajo de las empresas ASYM Industrial S.A. periodos 2008 -2015". (Callao). Disponible en: [http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3955/Escalante%20Molina\\_titulo%20maestria%20contabilidad\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/UNAC/3955/Escalante%20Molina_titulo%20maestria%20contabilidad_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

García Gutiérrez AL. Tratamiento y análisis de la documentación. En: Vizcaya Alonso, D. (comp). Selección de lecturas: Fundamentos de la organización de la información. La Habana: Universidad de La Habana, 2002.

Grupo Verona (2015), ¿Qué es el Impuesto General a las Ventas o IGV? [Fecha de acceso 23 mayo 2020].URL disponible en: <http://www.grupoverona.pe/noticias/que-es-el-impuesto-general-a-las-ventas-o-igv/>

Héctor Villegas (2002), Curso de finanzas, derecho financiero y tributario (Buenos Aires: Astrea).

León, A. (2012), en su artículo "El criterio del percibido: ante un impuesto al consumo más justo en el Perú"

Ley que aprueba el Régimen de Percepciones del Impuesto General a las Ventas, la cual fue publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de diciembre de 2007.

Martínez, (2015). En su trabajo de tesis: “Modelos de Riesgo de Liquidez”- (México)

Lara, Hernández y Trejo (2013).

Parada, (2015). “Modelos de Riesgo de Liquidez” (Tesis de maestría). (México): Universidad autónoma de México.

Pérez, (2015).”La Devolución del I.V.A. a exportadores y la Sistematización de los procesos en el Sector Exportador de bienes, en el Cantón Latacunga, Período 2013”. Universidad técnica de Ambato (Ecuador). Disponible en: <https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/17507>

Portal PQS (2017, Noviembre), Economía. El ABC de las Deduciones, Retenciones y Percepciones. Recuperado de <http://www.pqs.pe/economia/el-abc-de-las-deduciones-retenciones-y-percepciones>.

SUNAT. (2007) Normas Legales. Obtenido de orientación. Sunat. <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/normasadua/gja-03.htm>

Tello, (2016). “Las percepciones del IGV y su influencia en la liquidez de las empresas del Perú, caso: “corporación pueblo libre” SAC. LIMA, 2015. (Tesis Para Optar El Grado De Maestro en Contabilidad con mención en Tributación). Universidad Católica Los Ángeles Chimbote (Perú), Disponible en: [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1150/LIQUIDEZ\\_IGV\\_SISTEMA\\_DE\\_PERCEPCIONES\\_TELLO\\_TELLO\\_SEGUNDO\\_VICTOR.pdf?sequence=1](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1150/LIQUIDEZ_IGV_SISTEMA_DE_PERCEPCIONES_TELLO_TELLO_SEGUNDO_VICTOR.pdf?sequence=1)  
[http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2235/1/Liquidez%20y%20rentabilidad%20como%20factor\\_Lizeth%20Garc%C3%ADa%20Restrepo\\_USBCTG\\_2014.pdf](http://bibliotecadigital.usb.edu.co/bitstream/10819/2235/1/Liquidez%20y%20rentabilidad%20como%20factor_Lizeth%20Garc%C3%ADa%20Restrepo_USBCTG_2014.pdf)

Vera, (2014). En su tesis: “Propuesta de nuevos porcentajes de retención de IVA”, realizado en Cuenca-Ecuador. (Ecuador). Disponible en: <https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/19834/1/TESIS.pdf>

Villalobos (2015). “Régimen de percepción del IGV aplicado a las importaciones y su incidencia en la liquidez de las empresas importadoras de equipos para la automatización industrial del distrito de Breña, 2015”. Universidad César Vallejo. Disponible en:

<http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/16005>

Zagal Pastor, Roberto. Apuntes básicos sobre la obligación tributaria aduanera. Publicado en el portal IUS 360° con fecha 07 de mayo de 2014. URL disponible en: <http://www.ius360.com/publico/aduanero/apuntes-basicos-sobre-la-obligacion-tributaria-aduanera/> Según Tamares y Gallego (2006),



# **ANEXOS**

## ANEXO 1:

### GUIA DE OBSERVACION

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Objetivo.-** Precisar cual es la problemática y necesidades que afectan a la empresa Importadora Import & Export Feida SAC

**Observación realizada por:** Navarro Cruces, Selene Victoria.

Fecha de ejecución:

**Lugar del trabajo de campo realizado:** Lima

CUESTIONARIO	SI		NO	
	N	%	N	%
1.- ¿En la empresa se tiene amplio conocimiento del TUO (texto único ordenado) de la ley del IGV?	X	100		
2.- ¿En la empresa se sabe en que consiste el pago adelantado del IGV, por las percepciones?	x	100		
3.- ¿El Régimen de percepciones a permitido a la SUNAT una mejor recaudación de tributos?	x	100		
4.- ¿En la empresa se lleva un detalle de las percepciones efectuadas por la SUNAT?	x	100		
5.- ¿En la empresa se sabe cómo hacer el registro de las percepciones en el PDT?	x	100		
6.- ¿La empresa ha solicitado la devolución de percepciones no aplicadas?	x	100		
7.- ¿La empresa ha tenido impacto financiero por el pago de percepciones del IGV?	x	100		
8.- ¿El pago de las percepciones por IGV, es inconstitucional?	x	100		
9.- ¿La empresa cumple con la puntualidad con el pago adelantado de las percepciones?	x	100		
10.- ¿La empresa cumple con rectitud con el pago a sus proveedores?	x	100		

**ANEXO 2:**  
**ENTREVISTA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Sr. Gerente de la empresa Import & Export Feida SAC, mucho agradeceremos en responder la siguiente entrevista planteada, en el presente cuestionario cuyo objetivo es obtener informe sobre la implicancia del pago adelantado del IGV por concepto de las percepciones, entonces conoceremos la liquidez de la empresa Import & Export Feida SAC,- periodo 2018.

Nombre: JIN PENGPENG

Cargo/Función: Gerente

Fecha: \_\_\_\_\_

**1. ¿La liquidez de la empresa en el momento actual, cómo se encuentra?**

Nuestra empresa esta pasando por una baja liquidez.

**2. ¿Sus ventas son al contado y/o crédito?**

Por lo general es al contado, por ello tenemos precios muy competitivos.

**3. ¿Sus proveedores le dan créditos?**

Nuestro proveedor del exterior nos da un crédito de 90 días, contados desde la salida del país origen.

**4. ¿Tiene conocimiento el riesgo de la falta de liquidez?**

Si, la mayoría de empresas por falta de la liquidez llegan a cerrar y nosotros estamos encaminados a ello.

**5. ¿Cree usted que al realizar el pago adelantado del IGV afecta en forma directa contra la caja de su empresa?**

Sí, porque en vez de hacer ese pago pagaría con anticipación a mi proveedor y este me daría mejor precio.

**6. ¿Usted estaría de acuerdo que este tipo de régimen sea eliminado o modificado?**

Eliminado no, porque el Estado se vería afectado, pero si debería ser modificado.

**7. ¿Estos últimos años no a importado a que se debe?**

Cada vez que importamos tengo que pagar mucho, primero por el pago adelantado del IGV y suma el ajuste de valor que la SUNAT, me hace en cada importación a pesar de que le demuestro que mis precios son reales.

## ANEXO 3

### ENTREVISTA

Sr. contador de la empresa IMPORT & EXPORT FEIDA SAC; mucho agradeceremos en responder la siguiente entrevista planteada; en el presente cuestionario cuyo objetivo es obtener informe sobre la implicancia del pago adelantado del IGV por concepto de las percepciones, entonces conoceremos la liquidez de la empresa Import & Export Feida SAC,- periodo 2018.

Cargo: Contador externo

Fecha: \_\_\_\_\_

**1. ¿Considera usted que el gerente y dueño de la empresa debe tener conocimiento de nuestro sistema tributario?**

Si, como son extranjeros deberían tener un mejor conocimiento de nuestro sistema tributario. Pero ellos no se preocupan por eso.

**2. ¿Usted como contador de la empresa que tipo de indicadores financieros realiza?**

Principios de la contabilidad.

**3.- ¿Usted cree que la aplicación de la percepción por pago adelantado del IGV a afectado a la empresa?**

Sí, porque tienen suficiente crédito fiscal y la aplicación del pago adelantado de percepción solo hace que tengan más saldo a favor.

**4. ¿Eso quiero decir que este pago (siguiendo pregunta anterior) resta el capital de trabajo de la empresa?**

Si.

**5.- ¿Cómo esta viendo afectada la empresa a falta de liquidez?**

Sus recursos han bajado y por ende su caja.

No está importando más.

Sus ventas han bajado a pesar de están ofertando sus prendas.

Sus clientes estratégicos se están yendo.

**6. ¿Se concilian las cuentas por pagar en forma periódica?**

No, solo se hace cada vez que es solicitada ya que la contabilidad es externa.

**7. ¿Con que frecuencia el dueño gerente se reúne con usted para ver los temas financieros?**

Las reuniones se hacen anualmente antes de la presentación del balance anual.

## ANEXO 4

### IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA SAC ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO CON Y SIN PERCEPCIONES

DENOMINACION	CON PERCEPCION		SIN PERCEPCION		VARIACION
<b>ACTIVO</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	<b>2018</b>	<b>%</b>	
ACTIVO CORRIENTE					
CAJA Y BANCOS	47,711.42	1.15	47,711.42	1.25	0.00
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	0	0.00	0	0.00	0
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,423.00	0.08	3,423.00	0.09	0
TRIBUTOS POR COMPENSAR	1,493,114.48	36.02	1,151,995.48	30.30	341,119.00
PAGOS A CTA RENTA e ITAN	26,473.64	0.64	26,473.64	0.70	0
EXISTENCIAS	2,572,897.11	62.07	2,572,897.11	67.66	0
<b>TOTAL ACTIVO CTE</b>	<b>4,143,619.65</b>	<b>100</b>	<b>3,802,500.65</b>	<b>100</b>	<b>341,119.00</b>
ACTIVO NO CORRIENTE	0		0		
	0		0		
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>0</b>		<b>0</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>4,143,619.65</b>	<b>100%</b>	<b>3,802,500.65</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>					
<b>PASIVO CORRIENTE</b>					
CUENTA POR PAGAR PROVEEDORES	566,137.42	14.20	225,018.42	5.65	341,119.00
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES	347.46	0.01	347.46	0.01	0
TRIBUTOS X PAGAR	717.84	0.02	717.84	0.02	0
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>567,202.72</b>	<b>14.23</b>	<b>226,083.72</b>	<b>14.23</b>	<b>341,119.00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>					
DEUDAS A LARGO PLAZO	3,417,611.77	85.8	3,417,611.77	93.8	
GANANCIAS DIFERIDAS					
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,417,611.77</b>		<b>3,417,611.77</b>		
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>3,984,814.49</b>	<b>100</b>	<b>3,643,695.49</b>	<b>100</b>	
<b>PATRIMONIO</b>					
CAPITAL	9,000.00	0.22	9,000.00	0.22	0
EXCEDENTE DE REVALUACION	0	0	0	0	0
UTILIDADES ACUMULADAS	74,451.35	1.8	74,451.35	1.8	0
RESULTADOS DEL EJERCICIO	75,353.81	1.82	75,353.81	1.82	0
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>158,805.16</b>	<b>3.83</b>	<b>158,805.16</b>	<b>3.83</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4,143,619.65</b>	<b>100%</b>	<b>3,802,500.65</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>

ANEXO 5

<b>IMPORTADORA IMPORT &amp; EXPORT FEIDA SAC</b>		
Estado de Resultados		
del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2018		
(Expresado en Nuevos Soles)		
		<b>ANALISIS VERTICAL</b>
		%
Ventas Netas	1,438,179.55	100
Otros Ingresos	-----	
<b>Total de Ingresos Brutos</b>	<b><u>1,438,179.55</u></b>	<b>100</b>
	-	
Costo de Ventas	<u>1,271,509.65</u>	-88.41
<b>Utilidad bruta</b>	<b><u>166,669.90</u></b>	<b>11.59</b>
<b>Gastos Operacionales</b>		
Gastos de Administración	-61,287.14	-4.26
Gastos de Ventas	<u>-7,147.83</u>	-0.50
<b>Utilidad operativa</b>	<b><u>98,234.93</u></b>	<b>6.83</b>
<b>Otros Ingresos(gastos)</b>		
Ingresos financieros		
Gastos Financieros	-5,703.72	-0.40
Otros Ingresos	35,809.91	2.49
Otros Gastos	-52,987.21	-3.68
Resultado por Exposición a la inflación	-----	
<b>Resultado antes de Participación, Impuestos a la Renta y Partidas Extraordinarias</b>	<b>75,353.91</b>	<b>5.24</b>
<b>Mas</b>		
Reparos tributarios	2,341.39	0.16
	-----	
<b>Utilidad Tributaria</b>	<b>77,695.30</b>	<b>5.40</b>
Impuesto a la Renta	<u>-22,531.64</u>	-1.57
<b>Utilidad Neta</b>	<b><u>55,163.66</u></b>	<b>3.84</b>

## ANEXO 6

### VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

Título del proyecto: "Régimen de pagos adelantados del IGV y la liquidez en la empresa Importadora Import & Export Feida SAC, lima 2018."

Nombre del estudiante: Selene Victoria Navarro Cruces

Experto: CFC GARCIA KATYA MORE NOBIA

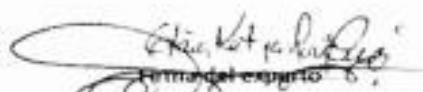
Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa(X) en el casillero correspondiente.

N°	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Buono	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades.			X		
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.		X			
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.			X		
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos, instrucciones.			X		
5	Confabilidad	El instrumento es confiable porque se aplicó el test-retest (piloto).			X		
6	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas.			X		
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactados utilizando la técnica de lo general a lo particular.			X		
8	Marco de Referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, lenguaje, nivel de información.		X			
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.			X		
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado.	X				

Observaciones:.....

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado

Fecha .....

  
 Firma del experto  
 DNI

## ANEXO 7

### VALIDACION DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION

Título del proyecto: "Régimen de pagos adelantados del IGV y la liquidez en la empresa importadora Import & Export Feida SAC, Iima 2018."

Nombre del estudiante: Selene Victoria Navarro Cruces

Experto: CPC Freddy Raúl Martínez Torres

Instrucciones: Determinar si el instrumento de medición, reúne los indicadores mencionados y evaluar si ha sido excelente, muy bueno, bueno, regular o deficiente, colocando un aspa(X) en el casillero correspondiente.

N°	Indicadores	Definición	Excelente	Muy bueno	Bueno	Regular	Deficiente
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades		X			
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.			X		
3	Validez	Las preguntas han sido redactadas teniendo en cuenta la validez de contenido y criterio.			X		
4	Organización	La estructura es adecuada. Comprende la presentación, agradecimiento, datos demográficos, instrucciones.			X		
5	Confiable	El instrumento es confiable porque se aplicó el test retest (punto)			X		
6	Control de sesgo	Presenta algunas preguntas distractoras para controlar la contaminación de las respuestas.		X			
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular.			X		
8	Marco de Referencia	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado, lenguaje, nivel de información.			X		
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.	X				
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado.			X		

Observaciones:.....

En consecuencia el instrumento puede ser aplicado

Fecha .....

Firma del experto

DNI 06689530



## ANEXO 8

### "RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018."

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**19%**

INDICE DE SIMILITUD

**19%**

FUENTES DE INTERNET

**0%**

PUBLICACIONES

**13%**

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3%</b>
<b>2</b>	<b>blog.pucp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>es.slideshare.net</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>documentop.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b>	

	Trabajo del estudiante	1%
9	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
10	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
11	docslide.us Fuente de Internet	1%
12	tesis.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
13	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1%
14	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	<1%
15	metodosdeinvestigaciondocente.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
16	alicia.concytec.gob.pe Fuente de Internet	<1%
17	lasmilyunascosas.blogspot.com Fuente de Internet	<1%
18	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1%
19	documents.mx Fuente de Internet	<1%

20	<a href="https://issuu.com">issuu.com</a> Fuente de Internet	<1 %
21	<a href="https://www.sunat.gob.pe">www.sunat.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	<a href="https://www.buenastareas.com">www.buenastareas.com</a> Fuente de Internet	<1 %
23	<a href="https://www.scribd.com">www.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Técnica de Machala Trabajo del estudiante	<1 %
25	<a href="https://rpp.pe">rpp.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	<a href="https://es.scribd.com">es.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
27	<a href="https://www.infocusco.com">www.infocusco.com</a> Fuente de Internet	<1 %
28	<a href="https://pt.scribd.com">pt.scribd.com</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="https://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %
30	Submitted to Universidad Continental Trabajo del estudiante	<1 %
31	<a href="https://www.cronista.com">www.cronista.com</a>	

	Fuente de Internet	<1 %
32	<a href="#">idoc.pub</a> Fuente de Internet	<1 %
33	<a href="#">www.realhaciendadesantiago.com</a> Fuente de Internet	<1 %
34	<a href="#">cinthiamior.blogspot.com</a> Fuente de Internet	<1 %
35	Submitted to Universidad Señor de Sipan Trabajo del estudiante	<1 %
36	<a href="#">www.repositorioacademico.usmp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
37	<a href="#">s3.amazonaws.com</a> Fuente de Internet	<1 %
38	Submitted to Universidad Tecnológica del Perú Trabajo del estudiante	<1 %
39	Submitted to Universidad de Ciencias y Humanidades Trabajo del estudiante	<1 %
40	Submitted to EP NBS S.A.C. Trabajo del estudiante	<1 %
41	<a href="#">www.flashlaboral.com</a> Fuente de Internet	<1 %
	<a href="#">elmanalva.files.wordpress.com</a>	

42	Fuente de Internet	<1 %
43	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1 %
44	Submitted to Universidad Peruana de Las Americas Trabajo del estudiante	<1 %
45	<a href="http://www.bcpo.com.pe">www.bcpo.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
46	<a href="http://www.dogma.com.pe">www.dogma.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
47	<a href="http://www.comexperu.org.pe">www.comexperu.org.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
48	<a href="http://dspace.unitru.edu.pe">dspace.unitru.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
49	<a href="http://repositorio.ug.edu.ec">repositorio.ug.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
50	<a href="http://repositorio.uta.edu.ec">repositorio.uta.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
51	Porras Lima, Francisco Daniel <1976>(Bottari, Carlo). "L'intervento pubblico sul turismo attivo. Il caso concreto delle stazioni sciistiche", Alma Mater Studiorum - Università di Bologna, 2012. Publicación	<1 %

---

Excluir citas

Apagado

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Apagado

ANEXO 9



FORMATO Nº T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES)  
(LICENCIA DE USO)

Pimentel, 12 de Octubre de 2020

Señores:  
Vicerrectorado de Investigación  
Universidad Señor de Sipán  
Presente. -

La suscrita:  
Selene Victoria Navarro Cruces, con DNI 07751682

En mi calidad de autor exclusivo del trabajo de grado titulado: "RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018.", presentado y aprobado en el año 2020 como requisito para optar el título de CONTADOR PÚBLICO, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo Nº 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
NAVARRO CRUCES, SELENE VICTORIA	07751682	

ANEXO 10

**IMPORT & EXPORT FEIDA SAC**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, identificada con RUC  
20563094207, QUE SUSCRIBE:

AUTORIZA:

A la Srta. Selene Navarro Cruces con DNI N° 07751682 alumna de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán a realizar el trabajo de investigación titulada: "RÉGIMEN DE PAGOS ADELANTADOS DEL IGV Y LA LIQUIDEZ EN LA EMPRESA IMPORTADORA IMPORT & EXPORT FEIDA SAC, LIMA 2018."

Se expide la presente autorización a solicitud de la interesada para fines pertinentes.

Lima, 28 de febrero del 2020

IMPORT & EXPORT FEIDA SAC  
  
JIN PEPENG  
Gerente General



## ANEXO 11



### ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, Mg. Chapoñan Ramírez Edgard, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la Investigación aprobada mediante Resolución N° 0741-FACEM-USS-2020, de la estudiante, Navarro Cruces, Selene Victoria. Titulada "Régimen de pagos adelantados del IGV y la liquidez en la empresa Importadora Import & Export Felda SAC, Ima 2018."

Se deja constancia que la Investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 19 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de Investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 01 de Octubre de 2020



Mg. Chapoñan Ramírez Edgard  
DNI N° 42085346

Nota: La Investigación ha sido pasada por el sistema anti plagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.